

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 40 páginas  
y Suplemento de 8 páginas de Compras (Ley N° 14.815) y Sociedades

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno

**Dr. Joaquín de la Torre**

Sr. Subsecretario  
de Coordinación Gubernamental

**Lic. Juan Pablo Becerra**

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

**Lic. Claudio Rodolfo Priou**

Sra. Directora de Boletín Oficial

**Dra. Selene López de la Fuente**

Sra. Directora de Impresiones  
y Publicaciones del Estado

**Dra. Silvia Noemí López**

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@gob.gba.gov.ar](mailto:diebo@gob.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	10602
Disposiciones	_____	10604
Licitaciones	_____	10605
Varios	_____	10612
Transferencias	_____	10620
Convocatorias	_____	10621
Sociedades	_____	10622

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	10624
Varios	_____	10624
Sucesorios	_____	10637

### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	10639
---	-------	-------



# Sección Oficial

## Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
Resolución N° 4.173

La Plata, 14 de diciembre de 2016.

VISTO el Expediente N° 2145-10718/16, el artículo 28 de la Constitución Provincial, la Leyes N° 11.347, N° 11.459, N° 11.720 y N° 14.853, la Resolución N° 1.532/06 derogatoria de la Resolución N° 2.864/05, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, establece la obligación de la Provincia de prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos;

Que la Ley de Ministerios N° 14.853 establece en su artículo 36 que este Organismo Provincial será la Autoridad de Aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal contexto normativo, la ex-Secretaría de Política Ambiental, antecesor de este Organismo provincial dicta la Resolución N° 2.864/05 mediante la cual, entre otras cuestiones, define los alcances de la prohibición contenida en la Constitución Provincial;

Que con el fin de adecuar el alcance de la misma para los casos de los pequeños generadores, que por su volumen le resultaría antieconómico el sistema instaurado, se dicta la Resolución N° 1.532/06, la cual introduce asimismo, otras variantes en el sistema original;

Que esta última, en su artículo 2°, establece cuáles son los residuos que deben entenderse como tóxicos a los efectos de hacer efectiva la manda constitucional, exceptuando del régimen a aquellos contenidos en la categoría Y1 del Anexo I de la Ley N° 11.720, por estar regulados en la Ley N° 11.347;

Que asimismo establece que, para los casos de desechos que posean en su composición química una o más sustancias de las detalladas en el artículo 2°, el responsable del tratamiento y/o disposición final deberá contar con una declaración jurada que demuestre a través de los análisis respectivos y de la información internacionalmente reconocida disponible, con citación de la fuente, la no toxicidad de los mismos, ello, a los efectos de otorgarse la autorización correspondiente para el ingreso a la provincia por un plazo máximo de 12 meses;

Que asimismo consagra la responsabilidad solidaria del responsable del transporte, del almacenamiento, del tratamiento y de la disposición final, por las consecuencias derivadas del manejo de los residuos provenientes de otra jurisdicción;

Que habiendo transcurrido 10 años del dictado de la misma, a los efectos de una mejor regulación y control de los residuos que ingresen a la provincia para su tratamiento y disposición final, se advierte la necesidad de su modificación;

Que en virtud de los numerosos tipos de residuos generados, cuya combinación de sustancias y características pueden ser determinantes de su toxicidad, resulta necesaria la actualización continua y permanente de las categorías de desechos listadas en el Anexo I de la Ley N° 11.720, las sustancias listadas en el Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 806/97, y las que cualquiera fuera su composición química, presenten alguna de las características descriptas en el Anexo 1 de la presente, motivo por el cual se modifica el texto de los mismos;

Que a fin de tener un preciso control de los residuos a los que se le permita su ingreso, resulta adecuado por razones de orden público, brindar seguridad en el análisis de la ecotoxicidad de los mismos, instaurando un sistema que permita una vigilancia eficiente por parte de esta Autoridad de Aplicación, así como un sistema de información pública de fácil acceso por parte de la ciudadanía;

Que resulta imprescindible que esta Autoridad de Aplicación de la temática ambiental provincial, ejerza su rol reglamentario en esta materia, disponiendo, regulando, ejecutando y fiscalizando el adecuado ingreso de residuos de extraña jurisdicción, en mérito de la seguridad colectiva, y al marcado interés público que el transporte, el tratamiento y la disposición de los residuos implica;

Que sin perjuicio de la identificación y control que se realice sobre el transportista y tratador de residuos generados en extraña jurisdicción, resulta indispensable la identificación del generador en su carácter de dueño y responsable de tales residuos desde su generación hasta su disposición final, así como la generación de un sistema de información pública que cumpla con lo dispuesto por el art. 16 de la Ley N° 25.675 y la Ley N° 25.831, que facilite a la población en general tener acceso a información ambiental de manera ágil, oportuna y precisa;

Que a los efectos de asegurar la prohibición constitucional respecto del ingreso de residuos tóxicos, resulta imprescindible que la Autoridad de Aplicación aumente y asegure los controles respecto del ingreso, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos provenientes de otras jurisdicciones; siendo indispensable para ello evaluar e identificar exactamente tanto el residuo a ingresar como quienes se ocuparán de su transporte, tratamiento y disposición final, tomando así las medidas necesarias que aseguren su correcto seguimiento;

Que el otorgamiento del permiso para el ingreso, tratamiento y disposición final de residuos de diferentes jurisdicciones con plazo determinado, asegura un mayor control sobre los mismos pudiendo así mantener su registro y seguimiento de las operaciones llevadas a cabo en esta provincia como, asimismo, garantiza su control el registro de la operación en la forma preestablecida por la normativa emanada de la Autoridad de Aplicación, conforme a modelos de documentación previamente diseñados;

Que resulta indispensable mantener la prohibición expresa, respecto del ingreso de residuos que, aún cumpliendo con los preceptos estipulados en la presente no cuenten para su tratamiento con operador habilitado en la provincia;

Que resulta conveniente mantener el sistema instaurado para pequeños generadores de residuos, a los efectos de obtener la autorización para el ingreso de residuos al territorio provincial para su tratamiento o disposición final, resultando procedente que los mismos se agrupen y en conjunto realicen un único análisis cualicuantitativo y ecotoxicológico, de conformidad con lo establecido en la presente Resolución;

Que a tal efecto es necesario redefinir los requisitos que deben cumplir los pequeños generadores para poder agruparse y en conjunto realizar un único análisis cualicuantitativo y ecotoxicológico;

Que resulta potestad de esta Autoridad de Aplicación de conformidad con lo establecido por el art 36 de la Ley N° 14.853 reglamentar la materia objeto de la presente;

Que habiendo intervenido la Asesoría General de Gobierno, la misma se ha expedido favorablemente al dictado del acto administrativo de sustitución de la Resolución N° 1.532/06;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853 y;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, RESUELVE:

Artículo 1°. Establecer el listado de residuos tóxicos cuya prohibición de ingreso al territorio de la Provincia de Buenos Aires se halla consagrada en el artículo 28 de la Constitución Provincial.

Artículo 2°. A los efectos de su aplicación, serán sometidos a control los residuos que pertenezcan a cualquiera de las categorías o constituyentes listados en el Anexo I de la Ley N° 11.720 y las sustancias listadas en el Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 806/97, salvo que no posean ninguna de las características descriptas en este último Anexo referenciado de la presente Resolución, y las que cualquiera fuera su composición química, presenten alguna de las características descriptas en el Anexo 1.

Quedan exceptuados de la presente los residuos contenidos en la categoría Y1 -desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, controles, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal- los que se registrarán por la Ley N° 11.347 y sus Decretos Reglamentarios.

Artículo 3°. Las cenizas que se obtengan como resultado del tratamiento de residuos que posean características de ecotóxicos de acuerdo a lo estipulado en el artículo precedente, confinadas, contenidas o inmovilizadas bajo cualquier sistema, quedan comprendidos en los términos de la presente resolución. De la misma manera quedan incluidos los lodos o barro desecados o no, resultantes de los distintos procesos industriales o de plantas de tratamiento de efluentes líquidos que revistan las condiciones descriptas en el artículo 2° de la presente.

Artículo 4°. El contenido del listado previsto en el Anexo 1 de la presente es de carácter enunciativo, pudiendo, esta Autoridad de Aplicación, considerar incluir alguna sustancia y/o característica que sin perjuicio de no conformar el listado del Anexo 1, sea considerada como ecotóxico bajo resolución fundada.

Artículo 5°. Para los casos de residuos generados en otra jurisdicción cuyo tratamiento y disposición final pretenda realizarse por tratadores habilitados en la Provincia de Buenos Aires y que en su composición química posean una o más sustancias de las detalladas en el Anexo I del Decreto N° 806/97, el generador de los mismos deberá presentar ante la Dirección Provincial de Residuos una Declaración Jurada que demuestre a través de análisis respectivos realizados por algún laboratorio inscripto en este Organismo Provincial conforme la Resolución N° 41/14, la no ecotoxicidad de los mismos. Los análisis cualicuantitativos y ensayos de ecotoxicidad deberán efectuarse a partir de una misma muestra, la cual deberá ser tomada en el lugar de generación del residuo por personal del laboratorio interviniente de conformidad con lo prescripto en el Anexo 3 de la presente.

Artículo 6°. Evaluada la documentación presentada por el solicitante esta Autoridad de Aplicación dictará el acto administrativo concediendo o denegando al generador el permiso solicitado, según el caso. Para el caso que proceda el otorgamiento del permiso, el acto deberá contener la expresa mención del transportista autorizado para el traslado del residuo y el operador interviniente. Asimismo dicho acto identificará también en su parte dispositiva el residuo cuyo ingreso se autoriza, su cantidad, el número de identificación de vehículos afectados a su traslado, y período que demandara su traslado y tratamiento, no pudiendo exceder de un año.

Artículo 7°. El transporte de la cantidad indicada o el cumplimiento del período estipulado conforme lo establecido en el artículo anterior determinará la finalización del permiso otorgado, cualquiera de ambos sucesos que ocurra primero. El generador deberá solicitar la renovación del permiso de conformidad a lo establecido en la presente Resolución presentando la documentación indicada treinta (30) días antes de acaecido el

vencimiento del plazo o transportada la totalidad de la cantidad habilitada. Cumplido dicho plazo sin haberse expedido esta Autoridad de Aplicación se tendrá por denegada conforme lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto-Ley N° 7.647/70.

Artículo 8°. Dictado el acto administrativo, el mismo deberá ser publicado en la página web de esta autoridad ambiental [www.opds.gba.gov.ar](http://www.opds.gba.gov.ar), en un link de fácil acceso y visibilidad que será de consulta gratuita e irrestricta para el público en general donde deberá constar, por lo menos, los siguientes datos: Número y fecha de la Resolución que otorga el permiso, Generador, transportista y operador del residuo en cuestión, tipo y cantidad de residuo autorizado, plazo de otorgamiento del permiso.

Artículo 9°. Crear el Registro de Ingreso de Residuos de Extraña Jurisdicción, que funcionará en el ámbito de la Dirección Provincial de Residuos, en el cual deberá asentarse la información mencionada en el artículo precedente.

Artículo 10. El transportista y el operador deberán contar con las respectivas habilitaciones en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, además de las de carácter nacional y municipal según corresponda. El generador deberá contar con las correspondientes habilitaciones y demás requisitos que la normativa vigente en su jurisdicción exija. El transportista y el operador autorizados no podrán subcontratar el servicio para el cual fueron autorizados por esta Autoridad de Aplicación.

Artículo 11. Se considerará como "pequeño generador", a aquel que genere residuos en las condiciones estipuladas en el Anexo 4 de la presente.

Artículo 12. Se permitirá a los pequeños generadores realizar, a través del operador correspondiente, una presentación conjunta para solicitar la autorización de ingreso de residuos. A tales efectos, los pequeños generadores deberán estar agrupados por actividad y tipo de residuo, indicados en el Anexo 4. En la solicitud de autorización de ingreso, deberá constar una declaración jurada por cada pequeño generador, donde se detallen los ítems correspondientes al generador en el Anexo 2 de la presente Resolución. Para este caso, se podrá presentar un único juego de análisis cualicuantitativos y toxicológicos.

Artículo 13. La cantidad máxima de pequeños generadores a agrupar por solicitud, se establecerá de acuerdo a los topes máximos fijados para cada actividad y característica de residuo, que figuran en el Anexo 4 de la presente.

El trámite proseguirá según la normativa vigente en relación a los demás requisitos.

Artículo 14. Para el caso de los desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal, que estén contenidos en sus envases originales y graneles con protección y/o contención equivalente a la brindada para el medicamento original y cuyo tratamiento sea el de incineración, no se solicitarán análisis químico cualicuantitativo y ecotoxicológico, bastando los prospectos de dichos medicamentos y debiendo cumplimentar anualmente los datos que solicita el Anexo 2 de la presente Resolución quedando exceptuado el ítem 5.4 de dicho Anexo.

Artículo 15 No procederá el otorgamiento del permiso respecto de aquellos residuos que, sin perjuicio de cumplir con lo dispuesto en el artículo 2, no cuenten en esta provincia con operador habilitado para su tratamiento.

Artículo 16 El permiso que otorgue esta Autoridad de Aplicación reviste el carácter de precario pudiendo ser revocado por dicha autoridad cuando de las circunstancias que ella evalúe surja la violación de la normativa vigente o la imposibilidad de su tratamiento.

Artículo 17 En todos los casos, el generador, el responsable del transporte, del almacenamiento, del tratamiento y de disposición final habilitados de conformidad con la legislación vigente en la Provincia de Buenos Aires serán solidariamente responsables por las consecuencias derivadas del manejo de los residuos provenientes de otra jurisdicción.

Artículo 18. Una vez otorgada la autorización de ingreso mediante el dictado y notificación del acto administrativo correspondiente, el generador, el transportista y el operador habilitados deberán dejar constancia de las sucesivas entregas del residuo mediante la elaboración de un manifiesto de transporte el que deberá cumplir con los recaudos establecidos en la normativa vigente y confeccionarse a través de la página web de este organismo ([www.opds.gov.ar](http://www.opds.gov.ar)), de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 118/11 o las que en el futuro la reemplace o modifique. El transportista deberá llevar asiento de los datos contenidos en el Manifiesto, en un libro rubricado y foliado por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 19 El generador, el transportista y el tratador deberán tener en su poder y a disposición de esta Autoridad de Aplicación la Resolución que otorgue el permiso solicitado como asimismo los Manifiestos de Transporte y libro de registros.

Artículo 20. Los tratadores serán responsables cuando existan diferencias entre el residuo autorizado a ingresar y el tratado.

Artículo 22. El cumplimiento de la presente Resolución no exime a los generadores, transportistas y tratadores del cumplimiento de la normativa específica para sus actividades respectivas.

Artículo 23. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de la presente dará lugar a las sanciones establecidas en el artículo. 52 de la Ley N° 11.720.

Artículo 24. Esta Autoridad de Aplicación propiciará la celebración de convenios con otros organismos competentes a los fines de la determinación de la ecotoxicidad de sustancias o desechos no comprendidos en la presente Resolución.

Artículo 25. Dejar sin efecto a la Resolución N° 1.532/06 como asimismo toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 26. Registrar, Comunicar, Pasar al Boletín Oficial para su publicación y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Ricardo Eduardo Pagola**  
Director Ejecutivo

#### ANEXO 1

##### Características Tóxicas

Clase de las Naciones Unidas N° de Código Características 9 H12 Ecotóxicos: Sustancias o desechos que, si se liberan, tienen o pueden tener efectos adversos inmediatos o retardados en el ambiente debido a la bioacumulación o los efectos tóxicos en los sistemas bióticos. No obstante lo expuesto se podrá agregar aquellas sustancias o desechos que sin presentar esta característica, se determine a través de la Autoridad de Aplicación competente en la materia su toxicidad.

#### ANEXO 2

##### Formulario de DECLARACIÓN JURADA.

##### 1.- Datos del Generador:

1.1.- Razón Social:

1.2.- Rubro:

1.3.- C.U.I.T.:

1.4.- Domicilio:

1.5.- Localidad:

1.6.- Provincia:

1.7.- C.P.:

1.8.- Teléfono:

1.9.- E mail:

##### 2.- Datos del Transportista:

2.1.- Razón Social:

2.2.- Titular o apoderado:

2.3.- CUIT:

2.4.- Domicilio legal:

2.5.- Localidad:

2.6.- Provincia:

2.7.- C.P.:

2.8.- Domicilio Operativo:

2.9.- Localidad:

2.10.- Provincia:

2.11.- C.P.:

2.12.- Teléfono:

2.13.- E Mail:

##### 3.- Datos del Operador:

3.1.- Razón Social:

3.2.- Titular o apoderado:

3.3.- CUIT:

3.4.- Domicilio Legal:

3.5.- Localidad:

3.6.- Provincia:

3.7.- C.P.:

3.8.- Domicilio Operativo:

3.9.- Localidad:

3.10.- Provincia:

3.11.- C.P.:

3.12.- Teléfono:

3.13.- E Mail:

##### 4.- Habilitaciones:

Nacional:

Fecha de vencimiento Copia fiel se adjunta en página:

Transportista Municipal:

Fecha de vencimiento Copia fiel se adjunta en página:

Operador

##### 5.- Datos del residuo:

5.1.- Y solicitada:

5.2.- Estado Físico:

5.3.- Descripción del residuo: (ej.: trapos impregnados con aceite)

5.4.- Cantidad total a ingresar:

5.4.- Análisis cualicuantitativo: Se adjunta en página N° (original o copia fiel con su correspondiente cadena de custodia)

5.5.- Análisis ecotoxicológico: Se adjunta en página N°:(original o copia fiel con su correspondiente cadena de custodia)

El mismo deberá contar con un informe detallado donde se especifiquen los criterios utilizados para determinar el grado de toxicidad del residuo según Anexo III.

5.6.- Tipo de tratamiento del residuo:

5.7.- Sistema de Gestión Integral del Residuo: Se adjunta en página N°:(Describe etapas de generación, manejo, almacenamiento, transporte, tratamiento o disposición final del residuo).

5.8.- Plan de contingencia en caso de derrame accidental. Se adjunta en página N°:

5.9.- Información antecedente del residuo

#### ANEXO 3

Para definir la ecotoxicidad potencial de los residuos que pretendan ingresar al territorio de la Provincia de Buenos Aires, se deberá realizar sobre estos ensayos de toxicidad. En todos los casos los ensayos de ecotoxicidad deberán incluir una especie representante del nivel trófico denominado productores primarios y una especie del grupo de los consumidores o detritívoros según el ambiente.

1. Ensayos Requeridos para Definir la ecotoxicidad Potencial de un Residuo Líquido: Productores Primarios: nombre vulgar: Alga

Especies: *Scenedesmus acutus*, *Scenedesmus quadricauda*, *Raphidocelis subcapitata* (conocida también como *Selenastrum capricornutum* o *Kirchneria subcapitata*) El ensayo se realizará sobre la base del siguiente protocolo: - US EPA, 1996. Algal Toxicity, Tiers I and II. Ecological Effects Test Guidelines.OPPTS 850.5400. EPA 712-C-96-164.

Consumidores: Podrán utilizarse tanto invertebrados como vertebrados. Los primeros incluyen a organismos del plancton conocidos como "Dafnias" (*Cladoceros*). Los segundos a los peces de agua dulce. Cladoceros: Para el caso de las *Dafnias* deberán utilizarse organismos pertenecientes al género *Daphnia* sp. Las especies más utilizadas son: *Daphnia magna*, *Daphnia spinulata*, *Daphnia obtusa*, *Daphnia pulex*.

El ensayo se realizará sobre la base del siguiente protocolo: - US EPA, 1996. Ecological Effects Guidelines, Aquatic Invertebrate Acute Toxicity Test, Freshwater Daphnids, OPPTS 850.1010. EPA 7101: 1-10.

Peces: Para el caso de los peces las especies recomendadas son: *Cnesterodon decemmaculatus*, *Poecilia reticulata*. Ambas pertenecen a la Familia Poeciliidae. Se cono-

cen vulgarmente como "madrecita" y "lebigest" respectivamente. Los ensayos se realizarán sobre la base de los siguientes: protocolos: - US EPA, 1996. Ecological Effects Test Guidelines. OPPTS 850.1075 Fish Acute Toxicity Test, Freshwater and Marine.

OECD, 1981. Fish, Acute Toxicity Test, N° 203. Organisation for Economic Co-operation and Development, Paris.

2. Ensayos Requeridos para Definir la Toxicidad Potencial de un Residuo Sólido: Productores Primarios: Algunas de las especies sugeridas por protocolo: Lycopersicon esculentum (tomate), Cucumis sativus (zapallito), Lactuca sativa (lechuga), Glycine max (soja) Allium cepa (cebolla)

El ensayo se realizará sobre la base del siguiente protocolo: Ecological Effects Test. Guidelines. OPPTS 850.4200. Seed/ Germination/ Root. Elongation Toxicity Test

Animales Detritívoros: Se utilizarán individuos pertenecientes a la especie Eisenia foetida o lombriz de tierra.

El ensayo se realizara sobre la base de los siguientes protocolos: - OECD 1984b. Earthworm, Acute Toxicity Tests. OECD guideline for testing of chemicals, No. 207

- US EPA, 1996. Ecological Effects Test Guidelines. OPPTS 850.6200 Earthworm Subchronic Toxicity Test

#### CRITERIO DE ACEPTABILIDAD DE LOS RESULTADOS

Cada residuo será caracterizado por los índices de toxicidad calculados con los datos obtenidos para cada uno de los ensayos realizados. El procedimiento de cálculo de cada índice se explica en detalle en los protocolos citados más arriba. El residuo será considerado ecotóxico si en su forma "original" o sin diluir, tanto líquido, sólido como semisólido; produce un efecto inhibitorio o estimulador, en al menos una de las especies de prueba, superior al 30 % sobre las variables de respuesta medidas en cada caso. La ecotoxicidad del residuo en su forma original o sin diluir podrá calcularse en caso de ser necesario, realizando las diluciones necesarias que los ensayos ecotoxicológicos y/u organismos de prueba así lo requieran, y extrapolando matemáticamente su efecto al residuo sin diluir. Para aquellos casos que sea necesario realizar una dilución del residuo y como consecuencia de este procedimiento cambie su estado de agregación (de líquido a sólido o viceversa), podrá utilizarse el ensayo ecotoxicológico mas apropiado para cada caso en particular, independientemente del estado de agregación original del residuo.

Respecto de las mismas variables en los grupos considerados controles.

#### ANEXO 4

Se considerará como "pequeño generador", a aquel que genere residuos que provengan de las siguientes actividades y en las cantidades máximas que aquí se establece:

1.- Cambio de aceite de automotores generados en lubricentros y estaciones de servicio, incluyendo la fracción líquida y sólida (filtros usados, aserrín y trapos impregnados con aceite, entre otros.), cuya generación total no supere los 12.000 Kg/año.

2.- Residuos provenientes del lavado externo de camiones, incluyendo los barros, aceites y grasas en agua, cuya generación total no supere los 12.000 Kg/año.

3.- Revelado y fijado de radiografías y fotografías, generados en centro de salud y laboratorios fotográficos, cuya generación total no supere los 2.400 Kg/año.

4.- Remoción de tierra contaminada con hidrocarburos procedentes de suelos infiltrados con combustible de tanques de despacho y sus barros, cuya generación total no supere los 2.400 Kg/año.

5.- Para el resto de las actividades y características de los residuos, aquellas cuya generación total mensual no supere los 100 (cien) Kg.

Se podrán agrupar, por solicitud, tantos generadores tal que la suma de sus generaciones anuales no superen los siguientes toques:

"Actividades 1 y 2: Cincuenta (50) toneladas por solicitud.

"Actividades 3 y 4: Veinte (20) toneladas por solicitud.

"El resto de las actividades y características de los residuos: tres (3) toneladas por solicitud. C.C. 218.598

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA CORFO Río Colorado Resolución N° 8.410

VISTO... Considerando. Por ello. El Administrador General Interino de Corfo Río Colorado dentro de las facultades que le acuerda el Decreto Ley 7.948/72, Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de una contribución con carácter general de pesos veintinueve con 50/100 (\$ 29,50) por hectárea empadronada con concesión de riego, para los usuarios de todos los Canales Principales; cuyo vencimiento operará el día 16/01/2017.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Coordinación Técnica a Consorcios de Riego de pesos tres (\$ 3,00) por hectárea empadronada con concesión de riego para los canales con segundo año de Coordinación Técnica, y pesos seis (\$6,00) por hectárea empadronada con concesión de riego para los canales con tercer año de Coordinación Técnica que adhieran a la mencionada contribución; cuyo vencimiento operará el día 16/01/2017.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Administración Contable y Reparación de Puentes a Consorcios de Riego que adhieran a las mencionadas contribuciones, cuyo vencimiento operará el día 16/01/2017.

ARTÍCULO 4º: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio del dos por ciento (2%) mensual.

ARTÍCULO 5º: Aplicar una bonificación equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la contribución (Art. 113, inciso b) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento.

ARTÍCULO 6º: Notifíquese al Consorcio Hidráulico, Gerencia Administrativa y Gerencia Técnica de la Corporación. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet. Resérvese copia. Firmado Ing. Civil León Eduardo Somenson, Administrador General Interino de Corfo Río Colorado.

Ing. Civil. León E. Somenson  
Administrador General  
C.C. 218.497

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA CORFO Río Colorado Resolución N° 8.411

VISTO... Considerando. Por ello. El Administrador General Interino de Corfo Río Colorado dentro de las facultades que le acuerda el Decreto Ley 7.948/72, Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio de complementación para la Prestación del servicio de riego, a suscribirse entre ésta Corporación y el Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado cuyo texto forma parte de la presente como Anexo 1.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la Gerencia Administrativa, Gerencia Técnica, Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, y por treinta (30) días en el sitio oficial del Organismo en internet. Firmado Ing. Civil León Eduardo Somenson-Administrador General Interino de Corfo Río Colorado.

León E. Somenson  
Administrador General  
C.C. 218.498

### Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, diciembre 19 de 2016.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el Art. 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), lo previsto por los Arts. 32, 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fs. 130/131 de las actuaciones pertenecientes a la agrupación municipal "San Fernando Puede", del distrito homónimo (Expediente N° 5200-13946/13), la documentación acompañada, así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

#### CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias de las presentes actuaciones, se advierte que no se ha dado cumplimiento con lo ordenado en los puntos 3, 4 y 5 del decisorio de fs. 130/131, en cuanto a la adjunción de la documental contable de los períodos 2013, 2014 y 2015 y gastos de campaña del año 2013, así como los instrumentos relativos a las renovaciones de todas las autoridades partidarias y la anexión para su rúbrica y sellado, de los libros estatuidos en el Art. 32 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92.

Que se encuentra vencido en exceso el plazo otorgado (ver cédula de fs. 132/134).

II.- Que dicho incumplimiento acarrearía a la fuerza política, estar incurso en la causal de caducidad prescripta en el Inc. "d" del Art. 46 del Decreto Ley citado.

III.- Que conforme lo contempla el art. 48 del referido Decreto Ley, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello,

#### EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades de agrupación "San Fernando Puede", del distrito homónimo, para que en el término de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo correspondiente en relación a la falta de la anexión para su rúbrica y sellado, de los libros estatuidos en el Art. 32 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 46, Inc. "d" del Decreto Ley citado.

2.- Requierase al apoderado partidario para que en el mismo plazo, adjunte en autos las copias de los estados contables 2013 a 2015, volcados en el libro de caja, debidamente suscriptos y en soporte magnético, para su publicación en el Boletín Oficial y la página web del Organismo, cuyo contenido se corresponda con lo agregado en papel y los gastos de campaña del año 2013, así como los instrumentos de los que surjan las nuevas autoridades partidarias. Cumplido, se proveerá. (Arts. 45, Incs "b" y "c" y 27 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, respectivamente).

3.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente. Guillermo Osvaldo Aristía, Secretario de Actuación.

C.C. 218.511

## Disposiciones

### Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Disposición N° 177

La Plata, 29 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2403-298/15 y los Decretos Leyes N° 7.290/67 N° 9.038/78, y

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de su carácter de prestadoras del servicio público de electricidad en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, le correspondería una exención en la aplicación de las percepciones contempladas en los Decretos - Leyes mencionados en el visto, a las Cooperativas cuya facturación mensual promedio resulte inferior o igual a cien mil (100.000) kwh, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º y concordantes del Decreto Ley N° 9.038/78, modificado por la Ley N° 10.368;

Que se ha expedido la Dirección de Energía, acompañando una planilla con el listado de las Cooperativas Eléctricas que se encuentran incluidas en el supuesto precitado, según surge de las declaraciones juradas analizadas por la misma;

Que la mencionada dependencia ha realizado el cruce de datos correspondiente e informado que los mismos resultan confiables en virtud de los análisis y muestras consideradas;

Que atento lo expuesto, propicia el perfeccionamiento de la gestión en trámite, que determine la condición de exentos de dichos agentes, durante el período que va desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 para los gravámenes mencionados;

Que ha tomado intervención el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), aprobando en reunión ordinaria de su Directorio el dictamen emitido por la Gerencia de Mercados de ese Organismo con el detalle de las Cooperativas que estarían exentas de los gravámenes referidos;

Que se cuenta con dictamen de Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, modificada por la Ley N° 14.805, el Decreto N° 360/16 y la Resolución M.I.S.P. N° 235/16;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Establecer que los usuarios del servicio público de electricidad brindado por las prestadoras que se detallan en la planilla agregada como Anexo Único de la presente, se hallan exentos de las contribuciones previstas por los Decretos Leyes N° 7.290/67 y N° 9.038/78.

ARTÍCULO 2º. Determinar la vigencia de lo dispuesto precedentemente durante el período 1º de enero al 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar y pasar a la Dirección de Energía para la continuación del trámite. Cumplido, archivar.

Edgardo A. Volosín

Director Provincial de Desarrollo de los Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO

COOPERATIVAS EXENTAS DE PERCIBIR LOS DECRETOS LEYES 7290/67 Y 9038/78 DURANTE EL AÑO 2016		PROM.MENS.
1-004	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE ALTAMIRANO LIMITADA	78.957
1-010	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD RURURBANA DE AZOPARDO LIMITADA	42.170
1-024	COOPERATIVA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS "LA PRADERA" LIMITADA	31.571
1-030	COOPERATIVA ELECTRICA DE CHASICO LIMITADA	89.389
1-033	COOPERATIVA LTDA.DE CONS.POP.DE ELECTRIC.Y SERVS.ANEXOS DE COLONIA LA MERCED	91.541
1-042	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE CORONEL SEGUL LIMITADA	47.348
1-050	COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE 17 DE AGOSTO	73.677
1-052	COOPERATIVA ELECTRICA DE DUFAUR LIMITADA	69.509
1-054	COOPERATIVA RURAL ELECTRICA DE OBRAS Y DESARROLLO DE EL CHINGOLO LIMITADA	84.842
1-062	COOPERATIVA ELECTRICA DE FELIPE SOLA LIMITADA	95.190
1-065	COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD, CREDITO Y VIVIENDA DE FORTIN TIBURCIO	87.167
1-067	COOPERATIVA ELECTRICA DE FRANKLIN	92.737
1-090	COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE JUAN A. PRADERE LIMITADA	64.137
1-094	COOPERATIVA ELECTRICA DE OBRAS Y DESARROLLO DE LA AGRARIA LIMITADA	84.398
1-101	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JORGE LIMITADA	54.875
1-109	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE STROEDER LIMITADA	60.783
1-116	COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA DE MARIANO BENITEZ	97.108
1-131	COOPERATIVA ELECTRICA DE OLASCOAGA LIMITADA	35.658
1-137	COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE PEARSON	53.223
1-147	COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO ELECTRICO DE PLA LIMITADA	71.991
1-163	COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISION POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE ROOSEVELT	57.071
1-172	COOPERATIVA ELECTRICA DE SAN EMILIO LIMITADA	55.330
1-174	COOPERATIVA ELECTRICA Y ANEXOS LIMITADA DE SAN GERMAN	37.343
1-179	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE SANSINENA LTDA.	87.730
1-186	COOPERATIVA ELECTRICA DE TIMOTE LIMITADA	97.764
1-200	COOPERATIVA ELECTRICA DE VILLA SAUZE LIMITADA	67.517

C.C. 218.490

# Licitaciones

República Argentina  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Licitación Pública N° 59/16

POR 15 DÍAS - (Obra Pública). Expediente N° 024-99-81781347-6-123. Objeto: Construcción de un depósito y trabajos de mantenimiento y reparación en el depósito existente, sitios en la calle Perito Moreno N° 375 - Parcelas 12 y 13, Parque Industrial Canning 1, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial Total: R1 \$ 24.518.975,97, R2 \$ 991.407,58 Total: \$ 25.510.383,55. Garantía de Oferta (1% del Valor del Presupuesto Oficial): R1 \$ 245.189,76 R2 \$ 9.914,07 Total: \$ 255.103,83.

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Página de internet de Anses: <http://www.anses.gov.ar/contratacionescartelera>. Hasta las 24 hs del día 05/01/17

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3º piso, (C.P. 1054) CABA hasta el 5/01/17 de 10:00 a 17:00 hs.

Presentación de Ofertas: En la Dirección de Contrataciones hasta, el 23/01/17 hasta las 10:30 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección de Contrataciones el día 23/01/17 a las 11:00 hs.

C.C. 217.221 / dic. 6 v. dic. 28

## MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

## Licitación Pública N° 15/16

POR 15 DÍAS - Plan Nacional de Arquitectura.

Licitación Pública N° 15/2016 - Expediente Administrativo N° 4102-1724/16.

Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos.

Municipalidad de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires.

Llamado a Licitación Pública Nacional.

En el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF) contrato de préstamo a la Nación N° 7.908, la Municipalidad de San Antonio de Areco efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se detalla.

Licitación N° CE- 012/16 Terminación Escuela Formación Técnico Profesional, San Antonio de Areco, Pdo. San Antonio de Areco [LPM 15/16]

Presupuesto Oficial: \$ 16.571.757,00.

Plazo de Ejecución: 300 días.

Recepción ofertas hasta: 26/01/16 a las 09:30 hs.

Apertura ofertas: 26/01/16 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: Gratuito.

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 19.333.717,00

Acreditar Superficie Construida: 2.702 m2.

Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Oficina de Compras, Palacio Municipal de San Antonio de Areco- Lavalle N° 363, Provincia de Buenos Aires.

Aclaraciones y Consultas: los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: [www.mininterior.gov.ar/licitaciones/plan-nac-arq-renurb.php](http://www.mininterior.gov.ar/licitaciones/plan-nac-arq-renurb.php) y luego hacer click sobre el ícono Educativas o ingresar directamente a [www.masescuelas.gov.ar](http://www.masescuelas.gov.ar). Asimismo, una vez ingresado al sitio del Programa, se debe realizar click en +Escuelas, Licitaciones PROFEDU y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Email: [ucpypfe@mininterior.gob.ar](mailto:ucpypfe@mininterior.gob.ar).

Importante: El Certificado de Capacidad de contratación emitido por el Registro deberá encontrarse vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 7908- Unidad Ejecutora Central CAF - Hipólito Irigoyen 460 -4P-CABA- Tel (011) 4342-8444.

Ministerio del interior; Obras Públicas y Viviendas.

C.C. 217.921 / dic. 15 v. ene. 4

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

## Licitación Pública N° 60/16

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-2621/2016 - Llábase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de R.P. N° 4, Tramo: Acceso Oeste - Avenida Don Bosco, longitud 6.700 metros, en jurisdicción del Partido de Morón; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 - La Plata), hasta el día 05 de enero de 2017 inclusive.

Valor de los Pliegos: \$ 150.000,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 122.892.484,98.

Apertura de las Propuestas: 10 de enero de 2017, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

C.C. 218.152 / dic. 20 v. dic. 26

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 61/16**

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-2622/2016 - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de R.P. N° 4, Intersección R.P. N° 4 y R.P. N° 14, Tramo: R.P. N° 14 (Camino General Belgrano) - Avenida Donato Álvarez, longitud 3.700 metros, en jurisdicción del Partido de Quilmes; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 - La Plata), hasta el día 05 de enero de 2017 inclusive.

Valor de los Pliegos: \$ 111.943,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 74.628.483,19.

Apertura de las Propuestas: 10 de enero de 2017, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

C.C. 218.153 / dic. 20 v. dic. 26

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 62/16**

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-2623/2016 - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de R.P. N° 4, Tramos: Acceso Oeste - Arroyo Morón y Límite Partido Morón - R.P. N° 8, longitud 7.850 metros, en jurisdicción de los Partidos de Hurlingham, Tres de Febrero y General San Martín; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 - La Plata), hasta el día 05 de enero de 2017 inclusive.

Valor de los Pliegos: \$ 150.000, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 178.547.749,42.

Apertura de las Propuestas: 10 de enero de 2017, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

C.C. 218.154 / dic. 20 v. dic. 26

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 134/16**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Remodelación de Registro Civil en los Partidos de Hurlingham y San Miguel".

Localidades: Hurlingham - San Miguel - Partidos: Hurlingham - San Miguel.

Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el piso 6°, Oficina N° 603, el día 17 de enero de 2017 a las 12:00 hs. Presupuesto Oficial: (\$ 12.957.850,82), con un anticipo del veinte por ciento (20%).

Plazo: 300 días corridos.

N° de Expediente: N° 2402-249/16.

Propuestas: Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El legajo se adquiere en el Piso 6°, Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Valor de Pliego: Depósito de Pesos seis mil cuatrocientos setenta y ocho con noventa y dos centavos (\$ 6.478,92) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, Cuenta N° 229/7.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, presentarse en el Piso 6°, Dirección de Compras y Contrataciones, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

C.C. 218.229 / dic. 20 v. dic. 26

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 133/16**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Remodelación Integral Delegaciones del Registro de las Personas en los Partidos de Vicente López, Morón e Ituzaingó".

Localidades: Varias.

Partidos: Varios.

Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el piso 6°, Oficina N° 603, el día 16 de enero de 2017 a las 12:00 hs. Presupuesto Oficial: (\$ 23.357.307,83), con un anticipo del veinte por ciento (20%).

Plazo: 360 días corridos.

N° de Expediente: N° 2402-208/16.

Propuestas: Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El legajo se adquiere en el Piso 6°, Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Valor de Pliego: Depósito de pesos once mil seiscientos setenta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$ 11.678,65) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, Cuenta N° 229/7.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, presentarse en el Piso 6°, Dirección de Compras y Contrataciones, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

C.C. 218.230 / dic. 20 v. dic. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 199/16**

POR 5 DÍAS - Motivo: Puesta en valor de la Plaza El Periodista e Islas Malvinas ubicada en Zapiola y Perú, de la localidad de San Justo.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 13 de enero 2017 a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$ 6.876.- (son pesos seis mil ochocientos setenta y seis).

Expediente N° 16375/Int/16

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras.

Departamento Llamados.

C.C. 218.225 / dic. 20 v. dic. 26

**MUNICIPALIDAD DE RAUCH**

**Licitación Pública N° 7/16**

POR 3 DÍAS - Expediente N° 4093-8684/16 – Decreto N° 811/16

Objeto del llamado: Concesión de derecho de uso y ocupación en forma conjunta de los locales N° 4 y 5 de la Estación Terminal de Ómnibus.

Valor del pliego: pesos mil ( \$ 1.000,00)

Presentación de las ofertas: Lugar/dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), planta baja, Rauch, Buenos Aires.

Acto de apertura: Lugar/dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), planta baja, Rauch, Buenos Aires.

Días y hora: 27 de diciembre de 2016, a las 11:30 horas.

Tel. (02297) 44-9000 Fax 44-9001

C.C. 218.449 / dic. 22 v. dic. 26

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 27/16**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4116-253068/2016. Decreto N° 2423/2016.

Objeto: "Provisión de los servicios de conectividad y mantenimiento de cámaras en Dependencias Municipales del Partido de Tres Arroyos".

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho (\$ 5.764.788).

Fecha de Apertura: 10 de enero de 2017 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada).

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ochocientos (\$ 5.800).

Consulta y Retiro de Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos (Consulta gratuita), sita en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, previo pago de la suma estipulada, desde el 23 de diciembre de 2016, y hasta el 6 de enero de 2017 inclusive, en horario administrativo.

C.C. 218.428 / dic. 23 v. dic. 26

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

**Licitación Pública N° 10/16**

POR 2 DÍAS - Obra: "Adquisición de motoniveladora".

Expediente: 4043-3928/16.

Presupuesto Oficial: \$ 2.800.000.

Objeto: Maquinaria.

Plazo de entrega: Hasta 20 días.

Venta de Pliegos: Hasta el día 04/01/2017 inclusive, en la Jefatura de Compras.

Valor del Pliego: \$ 5.600.

Recepción de Ofertas: 05/01/2017, hasta las 10:00 horas.

Apertura de Sobres: 05/01/2017, a las 11:00 horas.

Jefatura de Compras – Municipalidad de Gral. La Madrid

San Martín 565 – (7406) General La Madrid Tel: 02286-420696 E-mail: mgl.jefecompras@gmail.com

C.C. 218.430 / dic. 23 v. dic. 26

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

**Licitación Pública N° 5/16**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4073- 4061/2016. Objeto: "Provisión de concreto asfáltico micro aglomerado en frío y emulsión asfáltica con transporte a pie de obra dentro del polígono urbano de la Ciudad de Marcos Paz, y construcción de carpeta asfáltica. Cantidad: 7200 m2 de carpeta asfáltica de espesor 0.03 m terminado con riego asfáltico de liga.

Presupuesto Oficial Total: pesos un millón quinientos sesenta y ocho mil ciento sesenta (\$ 1.568.160,00). La adquisición se realizará según especificaciones de los Pliegos que sirven de base a la Licitación.

Acto de Apertura: 11 de enero de 2017 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Baja.

Adquisición Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus correspondientes Anexos. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, por un valor de pesos mil quinientos sesenta y ocho (\$ 1.568).

Presentación de Ofertas: hasta el día 11 de enero de 2017 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Baja.

C.C. 218.431 / dic. 23 v. dic. 26

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

**Licitación Pública N° 6/16**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4073- 4071/2016. Objeto: "Adquisición de materiales por lotes para obras de pavimentación en el Partido de Marcos Paz".

Presupuesto Oficial Total: Pesos un seis millones doscientos sesenta y tres mil ciento sesenta y ocho con 00/100 (\$ 6.263.168,00). La adquisición se realizará según especificaciones de los Pliegos que sirven de base a la Licitación.

Acto de Apertura: 13 de enero de 2017 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Baja.

Adquisición Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus correspondientes Anexos. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, por un valor de pesos seis mil doscientos sesenta y tres (\$ 6.263).

Presentación de Ofertas: hasta el día 13 de enero de 2017 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Baja.

C.C. 218.432 / dic. 23 v. dic. 26

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 21/16**

POR 2 DÍAS - Contratación de Servicio de Transporte de Caudales solicitado por la Dirección de Tesorería del Partido de Tres de Febrero. Presupuesto Oficial \$ 5.400.000,00 (Pesos cinco millones cuatrocientos mil). Valor del Pliego: Dos mil setecientos (\$ 2.700). Fecha de apertura 16 de enero de 2017 10 hs. Venta de Pliego: En la Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 - desde el día posterior a la publicación hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente 4117.17021.2016.0

Decreto N° 1.486/16.

C.C. 218.433 / dic. 23 v. dic. 26

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES**

**Licitación Pública N° 8/16  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expte: D-233/16. Objeto: Compra de Cámaras de Vigilancia Urbana para el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, promovido por la Dirección de Seguridad Municipal, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones confeccionado al efecto por la Secretaría de Obras y Servicios.

Fecha de apertura: 5 de enero de 2017. Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$ 2.000.

El que se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: la Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia 584 - Punta Alta - Consultas: 02932-421852.

C.C. 218.452 / dic. 23 v. dic. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**Licitación Pública N° 206/16**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de hipoclorito de sodio, ácido muriático, etc.,

Fecha Apertura: 9 de enero de 2017, a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.418. (Son pesos un mil cuatrocientos dieciocho).

Expediente N° 19876/Int/16.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras.

Departamento Llamados.

C.C. 218.459 / dic. 23 v. dic. 26

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 52/16**

POR 2 DÍAS – Expediente 4003-35079/2016.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 52/2016, para la realización de la Obra: "Reparación y Puesta en marcha del Sistema de Climatización Semi-Central en el Edificio Casa de la Cultura del Partido de Almirante Brown - Etapa I", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 3.590.750,00 (Pesos tres millones quinientos noventa mil setecientos cincuenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTÍCULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso, de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día 4 de enero de 2016 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 9 de enero de 2016 a las 10:00 horas siendo el valor del pliego \$ 3.590,75 (Pesos tres mil quinientos noventa con setenta y cinco centavos).

ARTÍCULOS 3 y 4: De forma.

**Mariano Cascallares**

Intendente Municipal

C.C. 218.466 / dic. 23 v. dic. 26

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 90/16**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2.730/2016.

Apertura: 16/01/2017, a las 12:00 hs.

Expediente: D-4060-3731/16.

Para: contratar la obra "Centralidad Lanús Oeste: Puesta en valor calle Enrique Del Valle Iberlucea" Partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Nueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 9.447.137,50).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir los Pliegos de bases y condiciones en la Dirección General de Compras, hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Apertura de las propuestas. Pliegos sin valor. Establécese que la visita de obra se realizará el día 9 de enero de 2017 a las 10 horas en la intersección de las calles Del Valle Iberlucea y 25 de Mayo, Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Ala Lateral del Edificio Municipal - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 – Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados y en presencia de los interesados a concurrir al acto.

C.C. 218.468 / dic. 23 v. dic. 26

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 91/16**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2728/2016.

Apertura: 16/01/2017, a las 10:00 hs.

Solicitud de Pedidos N° 3-207-163/16.

Para: el "Servicio integral de limpieza de desagües pluviales del distrito", con un presupuesto oficial de Pesos: Veinticuatro millones novecientos noventa y siete mil quinientos treinta con quince (\$ 24.997.530,15).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir los Pliegos de bases y condiciones en la Dirección General de Compras, hasta el momento de la Apertura, previo pago de la suma de Pesos: Veinticuatro mil novecientos noventa y siete con cincuenta (\$ 24.997,50) en la Dirección de Tesorería General.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Ala Lateral - del Edificio Municipal - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - Planta Baja - Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados para la apertura.

C.C. 218.469 / dic. 23 v. dic. 26

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 56/17**

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-4809/2016.-Llámesese a Licitación Privada N° 56/2017, para la contratación de Servicio de Internación Domiciliaria. Pte. Ríos Franco, con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 29/12/2016 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes Páginas : www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 218.543

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H. ZENÓN VIDELA DORNA**

**Licitación Privada N° 13/17**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente 2992-369/2016-0. Llámesese a Licitación Privada Nro. 13/2017, para la contratación de Abono Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Reveladora de Placas para el Sector de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zenón Videla Dorna de la Ciudad de San Miguel del Monte.

Apertura de Propuestas: Día 30 de diciembre de 2016, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zenón Videla Dorna, sito en la calle Videla Dorna 851 de la Ciudad de San Miguel del Monte, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo (8:00 a 12:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 218.544

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 1/17**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. 2989-2079/16. Llámesese a Licitación Privada N° 01/17 para la adquisición de Especialidades Medicinales II con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 30/12/2016 a las 09:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez,

donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 13 o al sitio Web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar)  
H.I.G.A. Vicente López y Planes - L .N. Alem y 25 de Mayo - 1748- General Rodríguez  
- Tel./Fax (0237)-484-0432 - Tel. (0237)-484-0022/484-0023 Int. 114.

C.C. 218.545

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 2/17**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. 2989-2080/16. Llámese a Licitación Privada N° 02/17 para la adquisición de Especialidades Medicinales III con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 30/12/2016 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 13 o al sitio Web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar)

H.I.G.A. Vicente López y Planes - L .N. Alem y 25 de Mayo - 1748- General Rodríguez  
- Tel./Fax (0237)-484-0432 - Tel. (0237)-484-0022/484-0023 Int. 114.

C.C. 218.546

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 4/17**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. 2989-2077/16. Llámese a Licitación Privada N° 04/17 para la adquisición de Medicamentos Antibióticos con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 30/12/2016 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 13 o al sitio Web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar)

H.I.G.A. Vicente López y Planes - L .N. Alem y 25 de Mayo - 1748- General Rodríguez  
- Tel./Fax (0237)-484-0432 - Tel. (0237)-484-0022/484-0023 Int. 114.

C.C. 218.547

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 3/17**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. 2989-2076/16. Llámese a Licitación Privada N° 03/17 para la adquisición de Medicamentos Anestésicos con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 30/12/2016 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 13 o al sitio Web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar)

H.I.G.A. Vicente López y Planes - L .N. Alem y 25 de Mayo - 1748- General Rodríguez  
- Tel./Fax (0237)-484-0432 - Tel. (0237)-484-0022/484-0023 Int. 114.

C.C. 218.548

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 71/17**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente N° 2927-2438/16. Llámese a Licitación Privada N° 71/17, para la adquisición de: Insumos de Laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día 30 de diciembre de 2016 - Hora: 12:00 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la Localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Prov. Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 de lunes a viernes.

Hospital Interzonal de Agudos Dr. Diego Paroissien de La Matanza - Área Compras y Licitaciones - Te./Fax (011) 4669-3140.

C.C. 218.549

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 53/17**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente N° 2927-2334/16. Llámese a Licitación Privada N° 53/17, para la adquisición de: Insumos de Laboratorio (Material Descartable).

Apertura de Propuestas: Día 30 de diciembre de 2016 - Hora: 10:00 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la Localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Prov. Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 de lunes a viernes.

Hospital Interzonal de Agudos Dr. Diego Paroissien de La Matanza - Área Compras y Licitaciones - Te./Fax (011) 4669-3140.

C.C. 218.550

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 55/17**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente N° 2927-2336/16. Llámese a Licitación Privada N° 55/17, para la adquisición de: Insumos de Laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día 30 de diciembre de 2016 - Hora: 10:30 la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la Localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Prov. Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 de lunes a viernes.

Hospital Interzonal de Agudos Dr. Diego Paroissien de La Matanza - Área Compras y Licitaciones - Te./Fax (011) 4669-3140.

C.C. 218.551

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 59/17**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente N° 2927-2428/16. Llámese a Licitación Privada N° 59/17, para la adquisición de: Insumos de Laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día 30 de diciembre de 2016 - Hora: 11:00 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la Localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Prov. Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 de lunes a viernes.

Hospital Interzonal de Agudos Dr. Diego Paroissien de La Matanza - Área Compras y Licitaciones - Te./Fax (011) 4669-3140.

C.C. 218.552

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 70/17**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente N° 2927-2437/16. Llámese a Licitación Privada N° 70/17, para la adquisición de: Insumos de Laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día 30 de diciembre de 2016 - Hora: 11:30 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la Localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Prov. Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 de lunes a viernes.

Hospital Interzonal de Agudos Dr. Diego Paroissien de La Matanza - Área Compras y Licitaciones - Te./Fax (011) 4669-3140.

C.C. 218.553

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 74/16**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente N° 2957-703/2016. Fijase como fecha de apertura el día 30 de diciembre de 2016 a las 9:00 hs., para la Licitación Privada N° 74/2016, para la Adquisición de botellas para hemocultivo para el Servicio de Laboratorio - para el año 2017, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 1/01/2017 al 31/12/2017 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página del Ministerio.  
Administración: Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras calle Ricardo Balbín 1910 1er. Piso Merlo.  
Telefax: 0220-4859 322.

C.C. 218.530

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN**

**Licitación Privada N° 40/16**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente N° 2922-450/16. Fijase como fecha de apertura el día 30 de diciembre de 2016 a las 9:30 hs., para la Licitación Privada N° 40/16, para la Contratación de: Servicio de Recolección de Residuos No Patogénicos, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período enero-junio de 2017 con opción a una (1) prórroga igual y consecutiva, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal General de Agudos de Zárate Virgen del Carmen, calle Félix Pagola 1502, Zárate, Prov. de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página del Ministerio.  
Administración: Hospital Zonal General de Agudos de Zárate Virgen del Carmen-Oficina de Compras-Félix Pagola 1502-Zárate (2800).

C.C. 218.531



**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 125/16**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 125/16, para cubrir las necesidades de bolsa para biopsia y otros de Patología del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata. Apertura de Propuestas: Día 28/12/2016 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Oficina de Compras H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios".

C.C. 218.532

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 121/16**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. 2971-3628/16. Llámase a Licitación Privada N° 121/16 por la provisión de tarjetas c/ reactivos liss/ coombs con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna. Apertura de propuestas: Día 30/12/2016, Hora: 7:30 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.

Av. Láinez 2401 – Bahía Blanca  
Tel/Fax 0291/4593696/03.

C.C. 218.533

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 125/16**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. 2971-3464/16. Llámase a Licitación Privada N° 125/16 por la provisión de micobacterias: Cultivos líquidos (Equipo en comodato) con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Día 30/12/2016, Hora: 9:30 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.

Av. Láinez 2401 – Bahía Blanca  
Tel/Fax 0291/4593696/03.

C.C. 218.534

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 124/16**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. 2971-3723/16. Llámase a Licitación Privada N° 124/16 por la provisión de determinación de anti htlv con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Día 30/12/2016, Hora: 9:00 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.

Av. Láinez 2401 – Bahía Blanca  
Tel/Fax 0291/4593696/03.

C.C. 218.535

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 123/16**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. 2971-3633/16. Llámase a Licitación Privada N° 123/16 por la provisión de reactivos y determinaciones de chagas con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 30/12/2016, Hora: 8:30 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.

Av. Láinez 2401 – Bahía Blanca  
Tel/Fax 0291/4593696/03.

C.C. 218.536

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 122/16**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. 2971-3632/16. Llámase a Licitación Privada N° 122/16 por la provisión de antígeno y anticuerpo para hepatitis c con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Día 30/12/2016, Hora: 8:00 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.

Av. Láinez 2401 – Bahía Blanca  
Tel/Fax 0291/4593696/03.

C.C. 218.537

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ**

**Licitación Privada N° 114/16**

POR 1 DÍA - Corresponde expediente 2923-1722/16. Llámese a Licitación Privada 114/2016 por mantenimiento de tomógrafo. Con destino al Hospital Lucio Meléndez de Adrogué.

Apertura de Propuesta: Día 30 de diciembre de 2016 a las 9:00 hs. en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido de Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12.

Tel/Fax 011-4294-9517/9514/9512.

C.C. 218.538

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 128/16**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 128/16, para cubrir las necesidades de tubuladura de bomba y otros de Laboratorio del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: Día 29/12/2016 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Oficina de Compras H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios".

C.C. 218.539

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 129/16**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 129/16, para cubrir las necesidades de jeringa preheparinizada de Laboratorio del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: Día 29/12/2016 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Oficina de Compras H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios".

C.C. 218.540

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 131/16**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 131/16, para cubrir las necesidades de giera solución y otros de Laboratorio del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: Día 29/12/2016 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Oficina de Compras H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios".

C.C. 218.541

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 130/16**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 130/16, para cubrir las necesidades de acetona pura y otros de Patología del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: Día 29/12/2016 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Oficina de Compras H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios".

C.C. 218.542

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. CARLOS A. BOCALANDRO**

**Licitación Privada N° 32/17**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2956-1632/2016. Fijase fecha de apertura el día 30 de diciembre de 2016, a las 10:00 hs., para la Licitación Privada N° 32/2017, destinada a la adquisición de Bacterio Automatizada - Hemocultivo, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período enero a diciembre de 2017 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la Página Web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro – Ofic. de Compras, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.  
Tel.: 4841-0212/17 Int. 286.

C.C. 218.554

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H. ZENÓN VIDELA DORNA**

**Licitación Privada N° 4/17**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente 2992-342/2016-0. Llámese a Licitación Privada N° 4/2017, para la adquisición de gases en sangre entera heparinizada determinaciones para el sector de Laboratorio del Hospital Zenón Videla Dorna de la Ciudad de San Miguel del Monte.

Apertura de Propuestas: Día 30 de diciembre de 2016, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zenón Videla Dorna, sito en la calle Videla Dorna 851 de la Ciudad de San Miguel del Monte, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo (8:00 a 12:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
C.C. 218.555

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H. ZENÓN VIDELA DORNA**

**Licitación Privada N° 5/17**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente 2992-343/2016-0. Llámese a Licitación Privada N° 5/2017, para la adquisición de iones determinaciones en suero para el sector de Laboratorio del Hospital Zenón Videla Dorna de la Ciudad de San Miguel del Monte.

Apertura de Propuestas: Día 30 de diciembre de 2016, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zenón Videla Dorna, sito en la calle Videla Dorna 851 de la Ciudad de San Miguel del Monte, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo (8:00 a 12:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
C.C. 218.556

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. CARLOS A. BOCALANDRO**

**Licitación Privada N° 33/17**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2956-1608/2016. Fijase fecha de apertura el día 30 de diciembre de 2016, a las 10:30 hs., para la Licitación Privada N° 33/2017, destinada a la adquisición de descartable común, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período enero a junio de 2017 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la Página Web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As.

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro – Ofic. de Compras, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.  
Tel.: 4841-0212/17 Int. 286.

C.C. 218.557

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Licitación Privada N° 50/16**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 50/16. Expediente N° 21200-98172/2016, para la contratación del servicio de jardín maternal para la guarda de los niños hijos de empleados pertenecientes a la Ley 10.430, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Valor del Pliego: Pesos setecientos ochenta (\$ 780,00), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) - o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones-Licitación Privada N° 50/16".

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras, Contrataciones y Gestión de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 16:00.

Día y hora límite para retirar los Pliegos: 30 de diciembre de 2016 hasta las 12:00 hs.

Día, hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 30 de diciembre de 2016 a las 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Contrataciones y Gestión de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia- sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

C.C. 218.492

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Licitación Privada N° 56/16**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada para contratar los trabajos de reparación caldera de de la instalación de calefacción del Edificio Central del Departamento Judicial Azul, ubicado en Avenida Presidente Perón N° 525.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Azul, Avenida Presidente Perón N° 525 (ex Humberto Primo), en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de enero del año 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)

Expte. 3003-1981/16.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones

C.C. 218.493

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y COOPERATIVA  
INTERGUBERNAMENTAL**

**Licitación Pública N° 30/16  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública en su Segundo Llamado para la obra de red de agua potable en Barrio Puente de Fierro.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 16/01/2017.

Hora: 11:00.

Expediente N° 4061-1012084/2016.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos tres mil. (\$ 3.000,00).

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser adquirido en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53, hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

Horario: De 8:30 a 13:30.

C.C. 218.494 / dic. 26 v. dic. 27

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

**Licitación Pública N° 7/16**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/16 según Decreto N° 2.711/16 de fecha 12 de diciembre de 2016 para Otorgar: Obra: En natatorio, cerramiento vertical y calefacción. En la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi, Partido de General Alvarado y; Venta e inspección de pliegos: A partir del día 11 de enero de 2017 en el horario de 7:00 a 13:00 en la Secretaría de Planificación Obras y Servicios del 2° piso del Palacio Municipal, con domicilio en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar, hasta el día 3 de febrero de 2017 inclusive.

Recepción de las Ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 6 de febrero de 2017 en la Secretaría de Planificación Obras y Servicios 2° piso del Palacio Municipal.

Apertura de las ofertas: El día 6 de febrero de 2017 a las 10:00 hs. en dependencias de la Sala de Audiencias del Sr. Intendente Municipal, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto Oficial: Dos millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos cinco (\$ 2.695.605,00).

Valor del Pliego: Cinco mil pesos (\$ 5.000). Información: Teléfono (02291) 43-0103

e-mail: [dop@mga.gov.ar](mailto:dop@mga.gov.ar)

C.C. 218.495 / dic. 26 v. dic. 27

**MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ)**

**Licitación Pública N° 7/16  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2.492/2016. Corresponde a expediente N° 85464/2016. Visto el informe producido por la Jefa de Compras, que corre agregado al presente expediente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art. 1°. Modifícase el Decreto N° 2.439/2016, de fecha 1° de diciembre de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1° Llámese a Licitación Pública N° 7/2016 (Segundo Llamado) para la adquisición de tres (3) Pick Up (chicas) 0 Km. y un (1) automóvil sedán 4 (cuatro) puertas 0 Km. Presupuesto Oficial: \$1.268.150,00 (Pesos Un millón doscientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta). Art. 2° Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones, en la Tesorería Municipal, hasta el día 16 de enero de 2017, en horario de atención al público, por un valor de Pesos dos mil (\$ 2.000,00). Art. 3° Las ofertas serán recibidas en

Mesa de Entradas de la Municipalidad, sita en Ciudad de Rodéz N° 99 de Pigüé, hasta el día 17 de enero de 2017, a las 9:00 hs. Art. 4° La apertura de las Ofertas se llevará a cabo el día 17 de enero de 2017, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad".

Art. 2°. Comuníquese, tórnese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

**Diego Sebastián Marezi**  
Secretario de Gobierno y Hacienda

**Alejandro Hugo Corvatta**  
Intendente Municipal

Tel. (02923) 475555 – Fax: 475580  
e-mail: subcom@saavedra.mun.gba.gov.ar

C.C. 218.500 / dic. 26 v. dic. 27

## MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

### Licitación Pública N° 7

POR 2 DÍAS - Corresponde al Expediente N° 4001-2133/16. Licitación Pública N° 7 - Decreto N° 1.587.

Para la adquisición de ciento ochenta y siete (187) unidades luminarias Led de 16.100 LMS con consumo máximo de 150 W, sin poste, para el alumbrado público de la localidad de Carhué, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones y a las Especificaciones según Memoria Descriptiva, obrantes en el Expediente N° 4001-2133/16.

La obra pública objeto de licitación comprenderá la provisión de las unidades, y el traslado, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 20 de enero de 2017 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura en presencia de los interesados que concurren. Art. 4° - Establézcase el valor del pliego en la suma de Pesos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con seis centavos (\$ 1.448,06).

El Presupuesto Oficial para la adquisición se establece en la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil sesenta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$ 1.448.062,55).

C.C. 218.501 / dic. 26 v. dic. 27

## MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

### Licitación Pública N° 1/17

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2.164/16 Expte. N° 4069-003250/2016. Llámese a Licitación Pública N° 1/17, para la contratación de mano de obra y materiales para la colocación de trescientas cuarenta Luminarias para alumbrado Público en Barrios y Localidades, de la Ciudad de Luján.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma de pesos cinco millones setecientos setenta y cinco mil novecientos noventa y ocho con 20/100 (\$ 5.775.998,20).

La Apertura de las propuestas se realizará el día 27 de enero de 2017, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 13:00.

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos podrán adquirirse hasta el 23 de enero de 2017, en Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:00 a 13:00, por la suma total de pesos diez mil (\$ 10.000,00).

Los oferentes deberán constituir indispensablemente domicilio especial dentro del Partido de Luján.

C.C. 218.513 / dic. 26 v. dic. 27

## MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

### Licitación Pública N° 17/16

POR 2 DÍAS - Expte: 4065-0181/2016. Decreto de llamado N° 4.031/2016.

Objeto: Licitación Pública N° 17/2016 Expediente N° 4065-0181/16, para la adquisición de hormigón elaborado destinado al barrio San José de la Ciudad de Lincoln en el marco del programa infraestructura básica y fortalecimiento comunitario.

Consulta de Pliego: En la Oficina de Compras de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 13 de enero de 2017 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 124-125-104 E-mail: compras@lincoln.gba.gov.ar o ccuadrado@lincoln.gba.gov.ar.

Valor del Pliego: Pesos tres mil trescientos setenta y dos con 00/100 (\$ 3.372,00).

Fecha de venta de pliegos: Desde el jueves 5 de enero de 2017 hasta el viernes 13 de enero de 2017.

Lugar de Venta del Pliego: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 18 de enero de 2017 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Martes 18 de enero de 2017 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

C.C. 218.514 / dic. 26 v. dic. 27

## MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

### Licitación Pública N° 18/16

POR 2 DÍAS - Expte: 4065-0182/2016. Decreto de llamado N° 4.032/2016.

Objeto: Licitación Pública N° 18/2016 Expediente N° 4065-0182/16, para la ejecución de obra termomecánica en edificio Centro Cívico de la Ciudad de Lincoln.

Consulta de Pliego: En la Oficina de Compras de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 16 de enero de 2017 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 124-125-104 E-mail: compras@lincoln.gba.gov.ar o ccuadrado@lincoln.gba.gov.ar.

Valor del Pliego: Pesos novecientos cuarenta y tres con 00/100 (\$ 943,00).

Fecha de venta de pliegos: Desde el jueves 5 de enero de 2017 hasta el lunes 16 de enero de 2017.

Lugar de Venta del Pliego: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 19 de enero de 2017 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: miércoles 19 de enero de 2017 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

C.C. 218.515 / dic. 26 v. dic. 27

## MUNICIPALIDAD DE TIGRE

### Licitación Pública N° 1/17

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de pavimentación 2017, etapa 1 expediente municipal: 4112-48217/16.

Presupuesto Oficial: \$ 20.026.655,00 (Pesos veinte millones veintiséis mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 20.026,65 (Pesos veinte mil veintiséis con 65/100).

Fecha de Apertura: 20 de enero del año 2017 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 218.560 / dic. 26 v. dic. 27

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.L.E.G. CDENAL. EDUARDO F. PIRONIO

### Licitación Privada N° 1/17

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2939-191/2016 Alc. 0. Llámese a Licitación Privada N° 1/2017, para la Provisión de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para el período 2017, con destino a este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 29 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas en Administración del Hospital Local Especializado en Geriatria "Cdnal. Eduardo F. Pironio", sito en Av. Yrigoyen y Otaño - de la ciudad de Rauch, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 12:00).

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la Página: www.ms.gba.gov.ar y solicitarse al siguiente correo: administracion-rauch@ms.gba.gov.ar hgpironio@ms.gba.gov.ar Hospital Local Especializado en Geriatria "Cdnal. Eduardo F. Pironio"

C.C. 218.558

## MUNICIPALIDAD DE TIGRE

### Licitación Pública N° 2/17

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de pavimentación 2017, etapa II expediente municipal: 4112-48218/16.

Presupuesto Oficial: \$ 20.013.125,00 (Pesos veinte millones trece mil ciento veinticinco con 00/100).

Valor del Pliego: \$20.013,12 (Pesos veinte mil trece con 12/100).

Fecha de Apertura: 3 de febrero del año 2017 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 218.559 / dic. 26 v. dic. 27

## MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 53/16

POR 2 DÍAS - Expediente N° 26722 S-16.

Fecha y hora de apertura: 9/01/17 -10 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.089 (Pesos dos mil ochenta y nueve).

Presupuesto Oficial: \$ 2.089.000,00 (Pesos dos millones ochenta y nueve mil).

Rubro: Licitación para la provisión de 100 computadoras, licencias y kit y 100 monitores led 19".

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección Gral. de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - de 9 a 14 hs. Belgrano 3747- Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires - hasta el 6/01/17.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 218.561 / dic. 26 v. dic. 27

## AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

### Licitación Pública N° 16/16

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública "Desarrollo y explotación de infraestructura de telecomunicaciones para la Autopista Buenos Aires - La Plata y Ruta 6"

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse en las oficinas comerciales en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del Pliego: \$ 50.000 (pesos Cincuenta mil).

Garantía de oferta exigida: \$ 500.000.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir del 29 de diciembre y hasta las 11:00 del día 31 de enero de 2017. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: se llevará a Cabo el 31/01/2017 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA.

Sitio de Consulta: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la página: www.aubasa.com.ar

011 3221-7800.

L.P. 116.762 / dic. 26 v. dic. 28

## Varios

### Provincia de Tucumán DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS Resolución N° 121/16

San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2016.

POR 5 DÍAS - Ref.: Expte. N° 31898/376-D-2016.  
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, LOPES JOSÉ, CUIT N° 20-07682214-0, CM N° 9028906308, con domicilio en PASO DE BURGOS N° 1876 de la localidad AVELLANEDA, Provincia de BUENOS AIRES, cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es INDUSTRIAL, la que también es ejercida en esta jurisdicción de TUCUMÁN, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación existiendo la obligación legal de hacerlo, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 1° y concordantes CM y artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes CTP), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del Código Tributario Provincial dándole de alta de oficio en esta jurisdicción, disponiendo, hasta tanto regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Régimen del Convenio Multilateral, su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán -SARET XXI- para su administración dentro de la base de datos de contribuyentes locales de la Provincia con su número de inscripción en el referido régimen, desde el anticipo que corresponde su inscripción hasta el anticipo 12/2011, y en el régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores, con su número de CUIT;

Que en virtud a lo antes considerado y lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

#### LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN, RESUELVE:

Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán a partir de 05/2013 inclusive, a LOPES JOSÉ, CUIT N° 20-07682214-0, con domicilio en Paso de Burgos N° 1876 de la localidad AVELLANEDA, Provincia de BUENOS AIRES, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Padrón N° CM 9028906308, CUIT N° 20-07682214-0 y código de actividad 192010, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán -SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94, respecto a los anticipos 05/2013 a 12/2011, y al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores.-

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y Apéndice al artículo 73 de la RG (CA) N° 2/10.-

Artículo 2°.- La incorporación al SARET XXI y al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por RG (DGR) N° 160/11, tendrá vigencia hasta que el contribuyente regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.-

Artículo 3°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por las anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201611-005-000018, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código.-

Artículo 4°.- Conforme lo resuelto y dispuesto por los artículos 1° y 2°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo.-

Artículo 5°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Tucumán y Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Marta Isabel Najjar, C.P.N.

C.F. 32.567 / dic. 20 v. dic. 26

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-366316-16, DIEGO Elba Ernestina s/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-377549-16, PANESSI José Isabel s/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 2350-74764-00, SUÁREZ Silvia Edith s/Suc.
- 4.- EXPEDIENTE N° 2350-25031-97, PANESSI José Isabel s/Suc.
- 5.- EXPEDIENTE N° 21557-379167-16, LEDESMA Manuel Isidro s/Suc.
- 6.- EXPEDIENTE N° 21557-374040-16, ESCALANTES Liliana Itatí s/Suc.

**Celina Sandoval**

Jefe Departamento Técnico Administrativo

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-145474-03 la Resolución N° 815.786 del 17/06/2015.

VISTO, el expediente N° 2350-145474-03 iniciado en vida por José Antonio GUERRERO, en razón de la situación previsional de Rosa Marina RODRÍGUEZ y Alan Nahuel GUERRERO, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 566.390 de fecha 02/11/2006 se otorga beneficio pensionario a Rosa Marina Rodríguez, en su carácter de conviviente con el 50% del haber, a Alan Nahuel Guerrero, Jonatan Nicolás Guerrero y Bárbara Sabrina Guerrero, en su carácter de hijos del causante de autos, con el 50% restante. Asimismo, se establece como fecha de caducidad para el beneficio de Alan Nahuel Guerrero, el día 21/06/2008, ello supeditado al cumplimiento de los extremos requeridos por ley para proceder a la prórroga del beneficio previsional (conf. art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 600/94);

Que a fojas 120/121, 134/135 y foja 1, 4/5 del alcance glosado como foja 54, se agregan certificados de estudio y declaraciones juradas correspondientes a los años 2008, 2010 y 2013, pertenecientes a Alan Nahuel Guerrero;

Que ello así, corresponde prorrogar su beneficio desde el 22/06/2008 (día siguiente al que cumple la edad de 18 años) hasta el 30/09/2010, atento haber cumplido los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que conforme la documentación mencionada precedentemente se advierte la interrupción de los estudios, siendo esta una causal de caducidad del beneficio conforme lo dispuesto por el referido art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80;

Que a foja 177 y 179 se formula cargo deudor a Alan Nahuel Guerrero por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/10/2008 al 30/06/2011 por la suma de \$ 20.438,34, y desde el 01/03/2013 hasta el 30/01/2014 por la suma de \$29.515,92, ascendiendo ambas deudas al monto total de \$ 49.954,26, atento haber cumplimentado los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 y de conformidad con lo dispuesto por el art. 61 del citado Decreto-Ley;

Que asimismo, a foja 155 se liquida cargo deudor a Rosa Marina Rodríguez por el período que comprende desde el 01/07/2008 hasta el 30/09/2008, el cual asciende a la suma de \$ 2.358,27, toda vez que en dicho lapso correspondía coparticipar su beneficio en un 50% con Alan Nahuel Guerrero;

Que a foja a foja 155 obra planilla de afectación del haber de la Sra. Rodríguez a fin de cancelar la deuda mencionada en el párrafo que antecede;

Que a foja 180/181 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 17 de junio de 2015, según consta en el Acta N° 3261;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el beneficio pensionario que gozara Alan Nahuel GUERRERO hasta el 30/09/2008, en los términos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), toda vez que hasta dicha fecha acreditó estudios.-

ARTÍCULO 2°. Disponer la caducidad de la prestación pensionaria que gozara Alan Nahuel Guerrero a partir del 01/10/2010, fecha a partir de la cual dejó de reunir los recaudos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Alan Nahuel GUERRERO por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/10/2008 al 30/06/2011 por la suma de \$ 20.438,34, y desde el 01/03/2013 hasta el 30/01/2014 por la suma de \$ 29.515,92, ascendiendo ambas deudas al monto total de \$ 49.954,26; conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 4°. Intimar a Alan Nahuel Guerrero a que en el plazo perentorio de diez (10) días proponga forma de cancelación de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes en su carácter de acreedor, a los fines del recupero.

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de no registrarse propuesta en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Rosa Marina Rodríguez por el período que comprende desde el 01/07/2008 hasta el 30/09/2008, el cual asciende a la suma de \$ 2.358,27, toda vez que en dicho lapso correspondía coparticipar su beneficio en un 50% con Alan Nahuel Guerrero.

ARTÍCULO 7°. Convalidar la afectación del haber mensual que percibe Rosa Marina Rodríguez, dispuesta a foja 158, a los efectos de cancelar la deuda referida en el punto 6 del presente acto.-

ARTÍCULO 8°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Sector Orden del Día - Departamento Técnico.

**Mariano Cascallares**  
Presidente

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-7426-96 la Resolución N° 811.684 del 22/04/2015.

VISTO, el expediente N° 2350-7426-96 iniciado por el hoy fallecido José Luis PONCE, atento la situación previsional de Verónica Silvana Ponce, y

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de autos resulta que, a través de la Resolución N° 395.364 del 28/11/96 se le concedió a la nombrada el beneficio de pensión en carácter de hija del causante, con fecha de caducidad al 21/05/01, fecha en que cumplió 18 años de edad, pudiendo prorrogar el beneficio a tenor del art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80.

Que ahora bien, a fojas 127/128 se realiza una auditoría en la Escuela de Enseñanza Media N° 9, Combatientes de Malvinas, de la localidad de San Francisco Solano, con el fin de establecer si la interesada mantuvo carácter de alumna regular en el nombrado establecimiento;

Que de la citada auditoría surge que la interesada no acredita regularidad de estudios durante los ciclos lectivos 2001/2006, toda vez que hizo abandono previo a la finalización de estudios;

Que ahora bien, a foja 137 se resolvió formular cargo deudor a Verónica Silvana Ponce, hija del titular por la suma \$ 65.670,93 en virtud de haberes percibidos indebidamente, atento el resultado de la auditoría llevada a cabo, desde que cumple los 18 años de edad -21/05/01- hasta que percibió el beneficio pensionario -30/06/05-;

Que en consecuencia, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme art. 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil)

Que así la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la resolución N° 08/12;

Que a foja 138 luce dictamen de la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos; Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 22 de abril de 2015, según consta en el Acta N°3253;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Caducar el beneficio pensionario a Verónica Silvana Ponce, a la fecha en que cumplió 18 años de edad -21/05/01- conforme los argumentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos (foja 137) por la suma que asciende a \$ 65.670,93 por el período 21/05/2001 al 30/06/2005.

ARTÍCULO 3°. Intimar al pago de la deuda a la mencionada para que en un plazo perentorio de diez (15) días de notificada de la presente, proponga la forma de cancelación, debiendo celebrar a tal efecto un convenio de pago con el IPS, que deberá ajustarse a los criterios de cancelación establecidos por la Resolución N° 08/12. Bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales idóneas este Organismo, en su carácter de acreedor a los fines del recupero pertinente, derivándose en su caso a Fiscalía de Estado, Previa confección del título ejecutivo.

ARTÍCULO 4°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Sector Orden del Día - Departamento Técnico.

**Mariano Cascallares**  
Presidente

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente 2350-89901 la Resolución N° 852.655 del 3/11/16.

VISTO, el expediente N° 2350-089901-00 iniciado por quien en vida fuera Aída Amparo MOLINA, en virtud del cargo deudor practicado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 477375 dictada con fecha 18/10/01 la titular obtuvo beneficio de jubilación por edad avanzada;

Que dicha resolución fue dejada sin efecto con fecha 26/05/05 por aplicación de lo normado por el art.114 del Decreto Ley N° 7.647/70, por Resolución aprobada por Acta N° 2771, ordenándose asimismo la formulación de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que por Resolución N° 740339 dictada con fecha 6/03/13 se declaró legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por la titular durante el lapso comprendido entre el 1/09/00 (fecha de alta) y el 30/11/03 (fecha de baja en planillas de pago), que asciende a la suma de \$ 48.179,36;

Que según surge de lo informado a foja 75, con fecha 30 de mayo de 2004 falleció la titular de autos;

Que en este orden cabe declarar prescripta la deuda, ello así de acuerdo con los lineamientos vertidos en la causa "Orfila Guillermo c/ Provincia de Buenos Aires (IPS) s/Demanda Contencioso Administrativa" en la que se ha entendido que ante la ausencia de norma expresa que de solución al interrogante, se debe acudir a los plazos generales establecidos por el Código Civil y Comercial, norma de fondo en cuanto regula el término bial para la prescripción de la acción de nulidad de los actos jurídicos emitidos con dolo, error o falsa causa desde que el error, dolo o falsa causa fueran conocidos por la Administración;

Que a foja 82 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, habiendo tomado intervención a foja 80 y 81 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 3 de noviembre de 2016, según consta en el Acta N° 3331;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Declarar prescripta la deuda practicada por haberes percibidos indebidamente, de conformidad con los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Notificar a los interesados que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia a fin de notificar por dicho medio a los derecho habientes de la titular. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Sector Orden del Día - Departamento Técnico.

**Mariano Cascallares**  
Presidente

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente 21557-336667-15 la Resolución N° 849.366 del 22/09/2016.

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Ramona BELDRON GARCÍA, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 24/08/2016 se dictó la Resolución N° 847.390 por la que se acordó el beneficio jubilatorio a la titular en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional, Categoría 20 - 48 hs. desempeñado en Gobernación, a partir del 1/07/2015;

Que de lo actuado se advierte el fallecimiento del titular con fecha 3/06/2016, por lo que corresponde en consecuencia revocar la Resolución N° 847.390, por haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento, y reconocer el derecho que le asistía a Ramona Beldrón García al beneficio de jubilación ordinaria;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Revocar a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución N° 847.390 de fecha 24 de agosto de 2016, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. Reconocer que a Ramona Beldrón García, con documento DNI N° 11.633.735, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional, Categoría 20 - 48 hs. desempeñado en Gobernación, el que debía ser liquidado a partir del día 1/07/2015, día siguiente al cese, y hasta el 3/06/2016, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. Imputar los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.-

ARTÍCULO 4°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 5°. Registrar en Actas. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar los edictos de Ley. Departamento Resoluciones.

**Christian Gribaudo**  
Presidente

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente 2350-41539-98 la Resolución N° 852.205 del 27/10/2016.

VISTO, el expediente N° 2350-041539-98 iniciado por quien en vida fuera María Lidia ARAUJO en virtud de lo actuado con posterioridad a su fallecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Acto Administrativo N° 795557 de fecha 13 de agosto de 2014 se dispuso la compensación entre el crédito originado por los haberes no percibidos por la causante (parte proporcional del haber correspondiente al mes de fallecimiento y SAC) y la deuda emergente del importe de las cuotas retenidas por el Banco sobre las mensualidades con posterioridad al fallecimiento;

Que asimismo en el citado decisorio se ordena que de restar saldo deudor a favor de este Instituto se deberá intimar a los derechohabientes de la causante a los efectos del recupero;

Que de conformidad con lo expuesto se procedió a compensar hasta la suma menor resultando un crédito a favor de los derecho habientes de causante por la suma de \$ 9.862,71;

Que a foja 131 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 27 de octubre de 2016, según consta en el Acta N° 3.330;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Declarar de legítimo abono la suma de \$ 9.862,71 a favor de los derechohabientes de María Lidia Araujo, quienes podrán peticionar su pago en los términos de la Resolución N°4/07 de este Instituto.

**ARTÍCULO 2.** Notificar a los interesados que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del Decreto Ley N° 9.650/80 TO 600/94

**ARTÍCULO 3.** Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo- Sector Edictos. Cumplido, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. Sector Orden del Día - Departamento Técnico.

**Mariano Cascallares**  
Presidente

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente 2803-61190-89 la Resolución N° 851.729 del 20/10/2016.

VISTO, el expediente N° 2803-61190-89 iniciado por Noemí Teresa SOLANS, atento la situación previsional de la titular de autos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 782.630 y su modificatoria N° 789.211 de fecha 21/05/2014 se otorga beneficio jubilatorio a Noemí Teresa Solans equivalente al 75% del cargo Maestra de Grado con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, a partir del 01/04/1991 y hasta el 03/04/2007 y desde el 04/04/2007 el equivalente al 75% del cargo Maestra de Grado y al 17% de Preceptoría Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que las resoluciones mencionadas precedentemente ordenan la liquidación del cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente por la Sra. Solans desde el 01/04/1991 hasta que se abone el reajuste concedido por dicho acto;

Que ello así, el área técnica procede a calcular cargo deudor a foja 87 por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Solans durante el lapso que comprende desde el 01/04/1991 hasta el 03/04/2007, el cual asciende a la suma de \$ 45.731,16;

Que a foja 88 obra certificado de defunción de la beneficiaria, acaecida con fecha 22/01/2016 y a foja 89/90 se advierte que este IPS abonó Subsidio por Fallecimiento de la causante de autos, lo cual infiere la existencia de herederos;

Que a foja 91 luce dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20 de octubre de 2016, según consta en el Acta N° 3329;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Noemí Teresa SOLANS en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/04/1991 al 03/04/2007, que asciende a la suma de \$ 45.731,16, conforme lineamientos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2.** Intimar a los derecho-habientes de Noemí Teresa Solans a que en el plazo perentorio de diez (10) días presenten propuesta de pago del monto adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales que por derecho correspondan a los efectos del recupero.

**ARTÍCULO 3.** Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 2 del presente acto sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

**ARTÍCULO 4.** Verificar si existieron extracciones posteriores al fallecimiento de Noemí Teresa Solans, y en caso de resultado positivo, dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a efectos de efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, con el fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito.

**ARTÍCULO 5.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 6.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de la causante de autos. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Sector Orden del Día - Departamento Técnico.

**Christian Gribaudo**  
Presidente

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente 2350-107313-01 la Resolución N° 835.105 del 10/03/2016.-

VISTO, el expediente N° 2350-107313-01 iniciado por quien en vida fuera Jerónimo SUÁREZ en virtud de la equiparación del cargo regulatorio del haber y lo normado por el art. 114 de la Decreto-Ley N° 7.647/70, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 492362 dictada con fecha 25 de abril de 2002 se dispuso el otorgamiento de beneficio de jubilación por invalidez a Jerónimo Suárez a liquidarse a partir del 1° de septiembre de 2001 y en base al 70% del cargo de Obrero- Categoría 4, con régimen de 30 hs. semanales de labor y con 19 años de antigüedad desempeñado por el titular en el ámbito de la Municipalidad de Avellaneda;

Que por Resolución N° 552266 de fecha 3 de noviembre de 2005 se concedió beneficio de pensión a Nelis Leónidas Goro y a Matías Ezequiel Suárez, en su calidad de esposa e hijo del causante de autos a liquidarse a partir del 10/07/04, día siguiente al fallecimiento de Jerónimo Suárez;

Que por Resolución N° 755988 de fecha 14/08/13 se equiparó el cargo desempeñado por el causante y desaparecido con el coeficiente 0.99 de Ayudante Obrero, Categoría 5 con régimen de 30 horas semanales de labor de la Municipalidad de Avellaneda;

Que sin perjuicio de ello, en nueva intervención del área técnica de fojas 152, la cual rectifica la anterior, surge que el cargo desaparecido puede equipararse con el coeficiente 0,92 del actual cargo de Máxima Categoría dentro del Agrupamiento Obrero (actual categoría 10 con 30 hs. semanales de labor) de la Comuna citada, regulándose el rubro antigüedad en base al coeficiente 1 del resultante de la equiparación del cargo referido;

Que en este estado procede arbitrar el trámite tendiente a la equiparación correspondiente en los términos del informe efectuado por el área técnica de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y de acuerdo a la delegación de facultades efectuada por Decreto N° 1856 de fecha 28-7-2006 del Poder Ejecutivo;

Que a foja 157 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 10 de marzo de 2016, según consta en el Acta N° 3299;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Revocar la Resolución N° N° 755.988 de fecha 14/08/13, a contrario imperio de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7.647/70, en virtud del error en el que se ha incurrido.

**ARTÍCULO 2.** Propiciar la equiparación del cargo desaparecido desempeñado por Jerónimo Suárez, con el coeficiente 0,92 del actual cargo de Máxima Categoría dentro del Agrupamiento Obrero (actual categoría 10 con 30 hs. semanales de labor) de la Municipalidad de Avellaneda, regulándose el rubro antigüedad en base al coeficiente 1 del resultante de la equiparación del cargo referido, en la medida que su implementación arroje mayor haber que el que viene percibiendo, de acuerdo a lo normado por el art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 TO 600/94.

**ARTÍCULO 3.** Liquidar los efectos patrimoniales a partir del dictado del pertinente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO 4.** Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del Decreto Ley N° 9.650/80 TO 600/94.

**ARTÍCULO 5.** Registrar. Pasar a Fiscalía de Estado. Cumplido pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, girar al Departamento Técnico Administrativo -Sector Decretos. Oportunamente, archivar.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-29989-15 la Resolución N° 841.136 del 02/06/2016.

Sector Orden del Día - Departamento Técnico.

**Christian Gribaudo**  
Presidente

VISTO, el expediente N° 21557-029989-05 iniciado por Carlos Omar CASCO en virtud de la equiparación del cargo regulatorio del haber y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 560018 dictada con fecha 8 de junio de 2006 se dispuso el otorgamiento de beneficio de jubilación por invalidez a Carlos Omar CASCO a liquidarse a partir del 1 de agosto de 2005 y en base al 70% del cargo de Conductor I- Categoría 9 con régimen de 35 horas semanales de labor y con 23 años de antigüedad desempeñado por el titular en el ámbito de la Municipalidad de Gonzales Chaves;

Que surge de las constancias obrantes en autos que el cargo regulatorio ha perdido individualidad presupuestaria, lo que motiva que el área técnica a fojas 201 informe que aquel puede equipararse con el coeficiente 1 del actual Máximo Agrupamiento dentro del Obrero (Categoría 5-35) más Bonificación Conservac. Máquinas" de la Comuna citada, regulándose el rubro antigüedad en base al coeficiente 1 del resultante de la equiparación del cargo referido;

Que en este estado procede arbitrar el trámite tendiente a la equiparación correspondiente en los términos del informe efectuado por el área técnica de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y de acuerdo a la delegación de facultades efectuada por Decreto N° 1.856 de fecha 28-7-2006 del Poder Ejecutivo;

Que a foja 205 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;  
 Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 2 de Junio de 2016, según consta en el Acta N°3309;  
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;  
 Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA  
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Propiciar la equiparación del cargo desaparecido desempeñado por Carlos Omar Casco, con el coeficiente 1 del actual Máximo Agrupamiento dentro del Obrero (Categoría 5-35) más Bonificación Conservac. Máquinas” de la Municipalidad de Gonzales Chaves regulándose el rubro antigüedad en base al coeficiente 1 del resultante de la equiparación del cargo referido, en la medida que su implementación arroje mayor haber que el que viene percibiendo, de acuerdo a lo normado por el art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 2°. Liquidar los efectos patrimoniales a partir del dictado del pertinente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3°. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del Decreto Ley N° 9.650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, girar al Departamento Técnico Administrativo –Sector Decretos. Oportunamente, archivar.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente 21557-183930-11 la Resolución N° 847.908 DEL 01/09/2016.

Sector Orden del Día - Departamento Técnico.

**Christian Gribaudo**  
 Presidente

VISTO el presente expediente por el cual Isabel GONZÁLEZ solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11/02/2011 se promueve la gestión jubilatoria a nombre de la titular, no advirtiéndose en esa instancia que los formularios de inicio carecían de su firma;

Que se practicaron correlación y cómputo de estilo de las que se desprende que la titular cumplía con los requisitos de edad y servicios para acceder a la prestación pretendida por lo que se la incluyó en planillas transitorias de haberes, abonándose el correspondiente retroactivo a la fecha de cese;

Que en oportunidad de tomar intervención, el Fiscal de Estado advirtió una serie de irregularidades en la documentación obrante en autos, por lo que se instó el trámite a fin de subsanar las anomalías referidas y en ocasión de citar a la titular para que incorpore la firma, se tomó conocimiento de su fallecimiento;

Que la falta de suscripción de los formularios de inicio no implica, en el caso de autos, obstáculo para haber continuado con el trámite de estilo y proceder al pago de la prestación con carácter transitorio, toda vez que se encuentran acreditados los requisitos de edad y servicios para ello, sumándose la circunstancia de haber aceptado la titular el pago hasta su fallecimiento;

Que aún no habiendo suscripto la interesada la pertinente solicitud, la voluntad de instar tal gestión se infiere de los términos en que se ha producido el cese (a los efectos jubilatorios), su consentimiento al recibir la comunicación del depósito de los haberes jubilatorios en la cuenta bancaria respectiva y su cobro sin manifestación en contrario, pudiendo suplirse tal omisión con el consentimiento tácito de la titular a la continuidad del trámite jubilatorio sin manifestar oposición alguna;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Relatoría;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA  
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a Isabel González, con documento DNIF N° 4.412.084, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Edad Avanzada equivalente al 59% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 10 - 30 hs. con 27 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1/11/2010, día siguiente al cese, y hasta el 5/01/2012, fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Convalidar los pagos realizados con carácter transitorio desde el día siguiente al cese y hasta su deceso.

ARTÍCULO 2°. Imputar los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.

ARTÍCULO 3°. Verificar si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento de la titular.

ARTÍCULO 4°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 5°. Registrar en Actas. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar los edictos de Ley. Departamento Resoluciones.

**Christian Gribaudo**  
 Presidente

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente 21557-329734-15 la Resolución N° 846.873 del 18/082016.

VISTO el presente expediente por el cual Horacio Daniel FALIVENE solicita beneficio de Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dictado la Resolución N° 829.666 de fecha 16 de diciembre de 2015 con posterioridad al fallecimiento del titular de autos, corresponde dejarla sin efecto, y dictar un nuevo acto reconociendo el derecho que le asistía a reajustar su beneficio jubilatorio.

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA  
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Revocar la Resolución N° 829.666 de fecha 16 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°. Reconocer que a Horacio Daniel Falivene, con documento DNI N° 7.627.513 le asistía el derecho al goce de beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Supervisor Encargado, desempeñado YPF S.A. el que debía ser liquidado a partir del día 1/07/2015, día siguiente al cese, y hasta el 01/12/2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social-Sección Administración General.-

ARTÍCULO 3. Registrar en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.

**Christian Gribaudo**  
 Presidente

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente 21557-182024-11 la Resolución N° 852.588 del 03/11/2016.

VISTO el presente expediente por el cual Ana GONZÁLEZ solicita beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, y

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de jubilación se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 8/10/2014, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía a Ana González al goce del beneficio jubilatorio de conformidad con lo normado por el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O.1994), debiendo declararse de legítimo abono las sumas pertinente a favor de los herederos que formalmente los reclamen de conformidad con la Resolución 7/07;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA  
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a Ana González, con documento DNIF N° 4.552.666 le asistía el derecho al goce de beneficio de Jubilación Por Edad Avanzada equivalente al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 3-40 hs con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1/11/2010, día siguiente al cese, y hasta el 8/10/2014, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago.

ARTÍCULO 2°. Imputar los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social-Sección Administración General.

ARTÍCULO 3°. Verificar si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento.

ARTÍCULO. 4°. Notificar que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 5°. Registrar en Actas. Publicar los Edictos de ley. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.

**Christian Gribaudo**  
 Presidente

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente 21557-220229-12 la Resolución N° 848.065 del 01/09/2016.

VISTO el presente expediente por el cual María Cristina SANTOS solicita beneficio de Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA  
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a María Cristina Santos, con documento DNI N° 10.388.581 le asistía el derecho al goce de beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y

Técnica con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debían ser liquidados a partir del día 1° de junio de 2012, y hasta el 5 de octubre de 2013, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago.

ARTÍCULO 2°. Imputar los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.-

ARTÍCULO 3°. Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social-Sección Magisterio.-

ARTÍCULO 4. Notificar que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. Registrar en Actas. Notificar al Sr. Fiscal de Estado. Cumplido, publicar los Edictos.

Departamento Resoluciones

**Christian Gribaudo**  
Presidente

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente 21557-182069-11 la Resolución N° 847.843 del 01/09/2016.

VISTO el presente expediente por el cual María Agustina LEAL solicitando el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la documentación presentada en autos adolece de una serie de irregularidades, como la falta de firma de la peticionante, la certificación de servicios y cese;

Que se insta al trámite en sentido de subsanar las anomalías citando a la titular pero se toma conocimiento que durante la tramitación de dicho beneficio fallece la misma con fecha 02 de mayo de 2015, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Señor Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a María Agustina Leal, con documento DNIF N° 3.280.292, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Edad Avanzada equivalente al 48% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Cat. 5 30 hs con 19 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que será liquidado a partir del día 1° de noviembre de 2010, y hasta el 02 de mayo de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deberá tener en cuenta que la causante venía percibiendo en carácter de transitorio.

ARTÍCULO 2°. Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social – Administración General. Se deja constancia que no se han producido percepciones con posterioridad a la fecha de fallecimiento de la titular de autos.-

ARTÍCULO 3°. Incluir el beneficio en planillas de pago de la Sección Administración General.

ARTÍCULO 4°. Registrar en Actas. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones.

**Christian Gribaudo**  
Presidente

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente 21557-193444-11 la Resolución N° 800.509 del 22/10/14.-

VISTO, el expediente N° 21557-193444-11 correspondiente a BENOIT Enrique Jorge, en el cual el titular de autos ha solicitado el reconocimiento de servicios desempeñados en este ámbito a fin de hacerlos valer en el ámbito nacional y la propuesta de pago efectuada.

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta el titular de autos solicitando el reconocimiento de los servicios desempeñados en este ámbito a los fines de hacerlos valer en el ámbito nacional;

Que atento haber gozado el titular de autos de licencias sin goce de haberes por enfermedad, de conformidad con los términos del art. 15 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 600/94, el cual establece que el aporte personal deberá efectuarse sobre la totalidad de la remuneración, se procede a practicar cargo deudor por aportes personales no efectuados y contribuciones patronales, por los períodos 24/10/01 al 12/11/01, 12/03/06 al 25/12/06 y del 06/01/07 al 14/02/07, el cual asciende a la suma de pesos doce mil seiscientos ochenta y cuatro con 36/100 centavos (\$ 12.684,36) y pesos nueve mil quinientos trece con 28/100 centavos (\$ 9.513,28) respectivamente;

Que se presenta el titular de autos proponiendo abonar la deuda de referencia, mediante el descuento de los futuros haberes a percibir en el ámbito nacional

Que no corresponde receptar la propuesta de pago efectuada, por lo que se supedita el reconocimiento de los servicios, hasta tanto efectúe nueva propuestas de pago viable;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer los servicios desempeñados por el titular de autos en la Dirección General de Cultura y Educación, por el periodo 1/1/94 al 21/7/07, por un total de 13 años y 21 días, a fin de hacerlos valer en A.N.Se.S;

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales no efectuados y contribuciones patronales por haber gozado en titular de autos licencia sin goce de haberes por enfermedad, de conformidad con los términos del art. 15 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 600/94, por los períodos por los períodos 24/10/01 al 12/11/01, 12/03/06 al 25/12/06 y del 06/01/07 al 14/02/07, el cual asciende a la suma de pesos doce mil seiscientos ochenta y cuatro con 36/100 centavos (\$ 12.684,36) y pesos nueve mil quinientos trece con 28/100 centavos (\$ 9.513,28) respectivamente.

ARTÍCULO 3°: Rechazar la propuesta de pago efectuada por el titular, atento no ser viable.

ARTÍCULO 4°: Supeditar el reconocimiento de los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, hasta tanto efectúe nueva propuesta de pago.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente deberá tomar intervención la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los fines de proceder al recupero de las contribuciones patronales. Hecho archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas - Departamento Relatoría.

**Mariano Cascallares**  
Presidente

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente 2350-163673-04 la Resolución N° 826.530 del 05/11/15.-

VISTO, el expediente N° 2350-163373-04 correspondiente a CÓRDOBA, Juvenal Valeriano el cual tramita reconocimiento de servicios de afiliación a este Organismo, y cargo deudor a los servicios prestados como contratado en la comuna de Quilmes;

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta la Sr. Córdoba, Juvenal Valeriano solicitando reconocimiento de servicios de afiliación a este IPS;

Que se practica cómputo ilustrativo de los servicios prestados por el Sr. Córdoba, Juvenal Valeriano en el Municipio de Quilmes, por el período comprendido desde el 27/04/67 al 03/06/76 por un total de 9 años, 1 meses, 7 días;

Que surge que no se efectuaron aportes personales y contribuciones patronales, atento a los servicios prestados en la modalidad de Contratado en la Comuna de Quilmes, por el período comprendido desde el 27/04/67 hasta le 30/12/68 practicándose cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, el cual asciende a \$ 3.365,03 y \$ 3.106,18 respectivamente;

Que es viable computar como tiempo de servicio de afiliación en este IPS, las tareas prestadas en carácter de contratado, en el marco de los términos establecidos en el artículo 2° del Decreto-Ley 9.650/80;

Que se notifica el Sr. Córdoba, Juvenal Valeriano solicitando desistir de tal reconocimiento en la modalidad de contratado expresado en autos;

Que es dable destacar que los servicios desempeñado por el Sr. Córdoba, Juvenal Valeriano resultan de afiliación obligatoria, conforme el artículo 2° del Decreto-Ley 9.650/80;

Que corresponde en esta instancia rechazar el desistimiento manifestado por el Sr. Córdoba, Juvenal Valeriano por resultar improcedente;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno y el Sr. Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer los Servicios desempeñados por el Sr. Córdoba, Juvenal Valeriano como Personal Contratado en el Municipio de Quilmes por el período comprendido desde el 27/04/67 al 03/06/76 por un total de 9 años, 1 meses, 7 días, atento quedar acreditados los recaudos de los 2 y 19 del Decreto-Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por aportes patronales y contribuciones patronales no efectuadas, atento a los servicios prestados por la titular de autos en calidad de contratado en dicha comuna, por el período comprendido desde el 27/04/67 hasta le 30/12/68 practicándose cargo deudor, el cual asciende a \$ 3.365,03 y \$ 3.106,18 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: Rechazar le desistimiento pretendido por el titular de autos de conformidad con lo normado por el art. 2 del Decreto-Ley 9.650/80 y los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 4°: Intimar al titular, para que en el plazo perentorio de 15 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, de Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar el correspondiente comprobante de pago. Dejar constancia que la deuda referida deberá estar cancelada al momento de entrar en goce del beneficio.

ARTÍCULO 5°: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales descriptas en el art. 2) de la presente.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Notificar. Pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización para que tome intervención de su competencia por la contribuciones patronales. Cumplido siga trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría.

**Mariano Cascallares**  
Presidente



El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente 21557-181649-11 la Resolución N° 816.026 del 24/06/15.-

VISTO, el expediente N° 21557-181649-11 correspondiente a GALLARDO DIGNO EMÉRITO en el cual resulta un cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, en virtud de haber percibido transitoriamente beneficio por edad avanzada en esta sede, y a posteriori peticionar la conversión de las actuaciones en reconocimiento de servicios y ;

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 802521 del 20 de noviembre de 2014 que deniega el beneficio de jubilación avanzada peticionado, y seguidamente reconoce los servicios prestados por el titular de autos, en el ámbito de la Pcia. de Bs As. Por un total de 12 años, 6 meses y 29 días para ser presentados ante el ANSeS.

Que asimismo declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 1/11/2010 al 30/5/2014, que asciende a la suma de pesos ochenta y seis mil novecientos ochenta y cinco con 52/100 (\$ 86.985,52), intimándose al pago de la deuda.

Que notificado del acto administrativo, el interesado propone saldar la deuda en cuestión, por haberes percibidos indebidamente, en 60 cuotas iguales y consecutivas de \$ 1.449,75 cancelando de tal forma el monto total adeudado (fs. 53).

Que la propuesta de pago deviene atendible, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo en virtud de lo normado por el art. 61 último párrafo del Decreto-Ley 9.650/80 con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Receptar la propuesta de pago efectuada por el señor Gallardo Digno Emérito a fin de saldar la deuda que mantiene con este IPS en concepto de haberes percibidos indebidamente, derivado de la percepción en forma transitoria del beneficio por edad avanzada por el período 1/11/2010 al 30/5/2014, que asciende a la suma de pesos ochenta y seis mil novecientos ochenta y cinco con 52/100 (\$ 86.985,52), en 60 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 1.449,75, a fin de cancelar el monto total adeudado, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto-Ley 9.650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°** Poner en conocimiento del titular Sr. Gallardo Digno Emérito que deberá depositar las cuotas, mensuales, iguales y consecutivas por el monto de \$ 1.449,75 en la Cuenta N° 50046/3 Banco Provincia -Casa Matriz- perteneciente a este Instituto y a nombre del titular de autos, hasta la cancelación total de la deuda de referencia de \$ 86.985,52.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite a la Dirección de Recaudación y Fiscalización para que verifique el ingreso de las sumas correspondientes. Hecho, siga el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente 2350-99417-01 la Resolución N° 809.149 del 18/03/15.

**Mariano Cascallares**  
Presidente

VISTO, el expediente N° 2350-99417-01 correspondiente a FERNÁNDEZ AGUSTÍN SANTIAGO, en el cual resulta un cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 492.994, por la cual se concede el beneficio de Pensión al titular de autos, en carácter de hijo del causante, con fecha de caducidad al 14/03/04, conforme lo dispuesto en el art. 37 del Decreto-Ley 9.650/80.

Que le Sr. Fernández percibió sus haberes indebidamente atento a la omisión acreditación de estudios, por el período 02/04/03 hasta el 28/02/04.

Que el área técnica procede en autos a liquidar el saldo deudor, conforme lo establecido en el art. 61 del Decreto-Ley 9.650/80.

En consecuencia, este Organismo dicta la Resolución N° 735.969, por la cual caduca el beneficio del titular de autos y declara legítimo el cargo deudor por la suma de pesos mil doscientos noventa y cuatro con 62/100 (\$ 1.294,62).

Que el área técnica advierte que se incurrió en un error al calcular el monto del saldo adeudado por el Sr. Fernández, rectificando la correspondiente liquidación, especificando que el mismo asciende a la suma de pesos diecisiete mil quinientos treinta y siete con 57/100 (\$ 17.537,57)

Que habida cuenta el error cometido al momento de determinar el monto adeudado, corresponde rectificar dicha suma en la Resolución N° 735.969, conforme lo establecido "a contrario sensu" del art. 114 del Decreto-Ley 7.647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Rectificar el monto adeudado por el Sr. Fernández en la Resolución N° 735.969 de conformidad con lo dispuesto "a contrario sensu" del art. 114 del Decreto-Ley 7.647/70, atento haber incurrido al momento de determinar el mismo, convalidándose todo lo allí actuado, toda vez que la deuda asciende a la suma de pesos diecisiete mil quinientos treinta y siete con 57/100 (\$ 17.537,57).

**ARTÍCULO 2°:** Intimar al titular de autos para que se efectuó propuesta de pago en el plazo perentorio de 600 días, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan. Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda consignada en el art. 1.

**ARTÍCULO 3°:** dejar constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que dicte en consecuencia y habilitan en su caso a la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio del procedimiento previsto en la Resolución N° 17/10 del Honorable Directorio de este IPS.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Notificar. Hecho, y en su caso, girar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas-. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría.

**Mariano Cascallares**  
Presidente

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente 21557-242745/13 la Resolución N° 1145 del 14/10/2016.

VISTO, el expediente N° 21557-242745/13 y atento el dictado del Decreto N° 78/11 de la Municipalidad de Villa Gesell, por medio del cual se aprobaron nuevas equivalencias de cargos para todo el personal de la carrera médico hospitalaria y, conforme lo normado en el art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado resulta que por Decreto N° 78/11 de la Municipalidad de Villa Gesell, se aprobaron nuevas equivalencias de cargos para todo el personal de la carrera médico hospitalaria a partir del mes de Abril de 2011 y, la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a fs. 19. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de dos fojas útiles;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponden dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Decreto 78/11 de la Municipalidad de Villa Gesell, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de dos fojas útiles.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

**ANEXO ÚNICO**

CATEGORÍA HAST EL 30/03/2010	CATEGORÍA POSTERIOR AL 01/04/2011
MÉDICO AGREGADO	MÉDICO ASISTENTE CLÍNICA MÉDICA
MÉDICO AGREGADO	
JEFE DE GUARDIA	MÉDICO ASISTENTE CLÍNICA MÉDICA +
BONIFICACIÓN	
FUNCIÓN GUARDIA	
MÉDICO AGREGADO	MÉDICO ASISTENTE CLÍNICA MÉDICA + FUNCIÓN
JEFE DE SERVICIO	
JEFATURA	
MÉDICO HOSPITAL	MÉDICO ASISTENTE CLÍNICA MÉDICA
MÉDICO HOSPITAL	
JEFE DE GUARDIA	MÉDICO ASISTENTE CLÍNICA MÉDICA + FUNCIÓN
GUARDIA	
MÉDICO HOSPITAL	
JEFE DE SERVICIO	MÉDICO ASISTENTE CLÍNICA MÉDICA + FUNCIÓN

JEFATURA  
MÉDICO ASISTENTE MÉDICO ASISTENTE ESPECIALIDADES  
MÉDICO ASISTENTE  
JEFE DE GUARDIA MÉDICO ASISTENTE ESPECIALIDADES + FUNCIÓN  
GUARDIA  
MÉDICO ASISTENTE  
JEFE DE SERVICIO MÉDICO ASISTENTE ESPECIALIDADES + FUNCIÓN  
JEFATURA  
MÉDICO GUARDIA UTI MÉDICO ASISTENTE UTI  
JEFE DE GUARDIA UTI MÉDICO ASISTENTE UTI + FUNCIÓN GUARDIA  
- FUNCIÓN GUARDIA: 25% DEL CARGO BASE POR 24HS.  
- FUNCIÓN JEFATURA: 50% DEL CARGO BASE POR 24HS.  
Resolución N° 1.145

**Christian Gribaudo**  
Presidente  
C.C. 217.959 / dic. 20 v. dic. 26

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Esteban Echeverría

POR 3 DÍAS - Andrés Hernán Bernardo Bilbao Alberte, notario integrante del R.N.R.D. número Uno del partido de Esteban Echeverría, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda; cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de calle Jorge Newbery 537 de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, de lunes a viernes de 15:30 a 19:30 horas.

- 1) N° Expediente 2147-30-1-66-2011.  
Partido: Esteban Echeverría.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. M; Mz. 2; Pc. 5  
TITULAR: Eduardo Serafín CRETA.  
UBICACIÓN: Larrea 182 Monte Grande.
- 2) N° Expediente 2147-30-1-71-2011.  
Partido: Esteban Echeverría.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. G; Mz. 31, Pc. 2  
TITULAR: Argentino PÉREZ y CADABAL.  
UBICACIÓN: Farina 1831 Monte Grande.
- 3) N° Expediente 2147-30-1-72-2011.  
Partido: Esteban Echeverría.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI; Secc. B.; Mz. 148B; Pc. 18.  
TITULAR: Maia o María Elena Ivonne ELIZALDE y DELOR.  
UBICACIÓN: Moreno 5595 Nueve de Abril.
- 4) N° Expediente 2147-30-1-73-2011.  
Partido: Esteban Echeverría.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. M; Mz. 73; Pc. 14A  
TITULAR: Juan Bautista BAFICO.-  
UBICACIÓN: Pergamino 72 Monte Grande.
- 5) N° Expediente 2147-30-1-14-2012.  
Partido: Esteban Echeverría.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. C, Ch. 14; Mz. 14DD; Pc. 10.  
TITULAR: Mario Javier DOMENIANNI y SORIA, y Luisa SORIA.  
UBICACIÓN: Ascasubi 1454 Luis Guillón.
- 6) N° Expediente 2147-30-1-15-2012.  
Partido: Esteban Echeverría.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. F, Mz. 142B; Pc. 7.  
TITULAR: Andrés ZAZZERINI y Carmen COTELO de ZAZZERINI.  
UBICACIÓN: Rivadavia 3067 Monte Grande.
- 7) N° Expediente 2147-30-1-16-2012.  
Partido: Esteban Echeverría.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI; Secc. B, Mz. 148D; Pc. 24-  
TITULAR: Delia Dorita JOGLAR.  
UBICACIÓN: Avenida de Mayo 1127 Nueve de Abril.
- 8) N° Expediente 2147-30-1-17-2012.  
Partido: Esteban Echeverría.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc. G, Mz. 190; Pc. 26.  
TITULAR: Enrique PUEY.  
UBICACIÓN: Valentín Alsina 2958 Monte Grande.
- 9) N° Expediente 2147-30-1-18-2012.  
Partido: Esteban Echeverría.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. M, Mz. 5; Pc. 7.  
TITULAR: Elena Ernestina CABA y MIGUEL, Julios Osvaldo CABA y MIGUEL, Nélide CABA y MIGUEL, y Adela Rosa MIGUEL de CABA.  
UBICACIÓN: Rosario 176 Monte Grande.
- 10) N° Expediente 2147-30-1-19-2012.  
Partido: Esteban Echeverría.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V ; Secc. F, Mz. 29; Pc. 1.-  
TITULAR: Manuel Francisco MENÉNDEZ.  
UBICACIÓN: Origone 2107 Monte Grande.
- 11) N° Expediente 2147-30-1-20-2012.  
Partido: Esteban Echeverría  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI; Secc. J, Mz. 113; Pc. 6.  
TITULAR: MONTE GRANDE S.A.  
UBICACIÓN: Madariaga 67 Monte Grande.
- 12) N° Expediente 2147-30-1-21-2012.  
Partido: Esteban Echeverría.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. R, Mz. 349; Pc. 10.

- TITULAR: HISPANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.  
UBICACIÓN: La Calandria 2751 El Jagüel.  
13) N° Expediente 2147-30-1-22-2012.  
Partido: Esteban Echeverría.  
NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. VI; Secc. J, Mz. 132, Pc. 2.  
TITULAR: Víctor Daniel PÉREZ.  
UBICACIÓN: Ingeniero Huergo 2792 Nueve de Abril.  
14) N° Expediente 2147-30-1-23-2012.  
Partido: Esteban Echeverría.  
NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc F, Mz. 95, Pc. 15.  
TITULAR: Mario Armando MIORI y Bruno Virginio MIORI.  
UBICACIÓN: Las Cina Cinas 861 El Jagüel.  
15) N° Expediente 2147-030-1-24-2012.  
Partido: Esteban Echeverría.  
NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. Q, Mz. 13, Pc. 11.  
TITULAR: ROCAMON S.R.L.  
UBICACIÓN: Neuquén 1223 Monte Grande.  
16) N° Expediente 2147-30-1-25-2012.  
Partido: Esteban Echeverría.  
NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. C, Ch.26, Mz. 26f., Pc. 7.  
TITULAR: Roberto PAINE, María Elena COSTAGUTA, Ricardo Samuel TAWIL, Guido Santiago TAWIL, Ana SIRI y Catalina Ángela NOCETI.  
UBICACIÓN: Salta 257 Monte Grande.  
17) N° Expediente 2147-30-1-27-2012.  
Partido: Esteban Echeverría.  
NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc. G, Mz. 119, Pc. 25.  
TITULAR: PROVINCIA DE BUENOS AIRES (fideicomiso) FIDEICOMISARIO: Luis Alberto SILVA MOREIRA.  
UBICACIÓN: Güiraldes 2950 El Jagüel.  
18) N° Expediente 2147-30-1-28-2012.  
Partido: Esteban Echeverría.  
NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc. C, Mz. 47, Pc. 9.  
TITULAR: Esilda Irene LÓPEZ de RODRÍGUEZ.  
UBICACIÓN: La Calandria 467 El Jagüel.  
19) N° Expediente 2147-30-1-1-2013.  
Partido: Esteban Echeverría  
NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. B, Qta.11, Mz. 11C, Pc. 12a.  
TITULAR: Roberto PAINE, María Elena COSTAGUTA, Ricardo Samuel TAWIL, Guido Santiago TAWIL, Ana SIRI y Catalina Ángela NOCETI.  
UBICACIÓN: Cardeza 868 Monte Grande.  
20) N° Expediente 2147-30-1-4-2014.  
Partido: Esteban Echeverría.  
NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. VI; Secc. J, Mz. 59, Pc. 11.  
TITULAR: MONTE GRANDE S.A.  
UBICACIÓN: Luis Vernet 2138 Monte Grande.  
21) N° Expediente 2147-30-1-5-2016.  
Partido: Esteban Echeverría.  
NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. VI; Secc. B, Mz. 143, Pc. 5.  
TITULAR: Carlos PARGA.  
UBICACIÓN: Paula Albarracín 1374 Monte Grande.  
Andrés Hernán Bernardo, Notario.

C.C. 218.458 / dic. 23 v. dic. 27

### MENVI Y AMI S.A.

POR 3 DÍAS - Edicto Art. 8 inc. 4 LGS. Por A.G.E. del 28/10/2016 se aprueba la escisión y disolución de Menvi y Ami S.A., dom. 18 N° 727 La Plata, leg. 205396 mat. 117602, insc. 11/12/2013. Valuación activo y pasivo: Balance del 30/09/2016 Activo: \$ 14.482.428 Pasivo: \$ 6.123.057 Se forman: a) Menvi y Wen S.A., 13 N° 4885 Gonnet La Plata Activo: 7.243.607 Pasivo: 3.061.528,50. b) Grupo Andreal S.A., 18 N° 727 La Plata, Activo: 7.238.821 Pasivo: 3.061.528,50. Guillermo A. Sastre, Contador Público.

L.P. 116.696 / dic. 23 v. dic. 27

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - El encargado del RNRD N° 3 de Partido de Lomas de Zamora, según Res. N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6°, incs. e, f, g), la que deberá presentarse debidamente fundada en Liniers 211, Temperley, en el horario de 14 a 16.

- 1) Expte. 2147-63-3-67/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. B - Mz. 10 - Pc. 22 -Titular: BARDET, Margarita Juana y CAAMAÑO, Darío - Beneficiario: SOTO, Omar Daniel.
- 2) Expte. 2147-63-3-162/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 176 - Pc. 6 -Titular: POLLITI Lidia Laura - Beneficiario: FLORES SAAVEDRA Susana Martha.
- 3) Expte. 2147-63-3-54/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 18 - Pc. 27 -Titular: CASULLO Vicente - Beneficiario: DIAZ María Cristina y PALAZZO Víctor Salvador.
- 4) Expte. 2147-63-3-139/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 52 - Pc. 11 -Titular: ACUÑA ESCOBAR Luis; CARRASCO GONZÁLEZ Irene del Carmen; CAPRILI Guido Humberto; RINCON Lucio y RODRIGO Francisco- Beneficiario: ARREDONDO BASTIA Luis Alberto.
- 5) Expte. 2147-63-3-160/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XI - Sec. B - Mz. 69 BIS - Pc. 11 -Titular: MIGNANELLI Guillermo- Beneficiario: MONZÓN Héctor Rafael y MIGNANELLI Susana Beatriz.
- 6) Expte. 2147-63-3-147/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ.: V - Sec. C - Mz. 85 - Pc. 33 -Titular: OCHOA Santiago- Beneficiario: ÁLVAREZ Martín Nicasio.

7) Expte. 2147-63-3-149/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XII - Sec.: D - Mz. 72 - Pc. 11 - Titular: REVOLLO Plácido y OLIVA Soledad Teresa- Beneficiario: GAETÁN Cristian Ezequiel y ALEGRE Mónica Inés.

8) Expte. 2147-63-3-18/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ.: IV - Sec.: G - Mz. 344 - Pc. 19 - Titular: VÁZQUEZ, José y ARMELLINO, Pablo Pedro - Beneficiario: SARACHO, Ariel Abel.

9) Expte. 2147-63-3-155/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XIV - Sec.: A - Mz. 85 - Pc. 11 - Titular: NUÑEZ Daniel - Beneficiario: HINOJOSA Demetria.

10) Expte. 2147-63-3-176/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ.: IV - Sec.: A - Mz. 40 - Pc. 31 - Titular: AIKENS COWES Haroldo, Hilda, Alfredo, Wilfredo, Milfred y Lina; MONROE HINDS COWES Leslie y Josefina - Beneficiario: GIMÉNEZ Ricardo Evaristo y GIMÉNEZ Gonzalo Emanuel.

11) Expte. 2147-63-3-117/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XI - Sec.: C - Mz. 139 - Pc. 19 - Titular: ROMITO Nicolás - Beneficiario: CORONEL José Raúl y SILVA Graciela Beatriz.

12) Expte. 2147-63-3-86/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XI - Sec.: C - Mz. 128 - Pc. 15A - Titular: GARCÍA VILARIÑO, Antonio - Beneficiario: LUNA Alba Margarita.

13) Expte. 2147-63-3-132/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XII - Sec.: C - Mz. 83 - Pc. 14 - Titular: FALCZUK José, GARTENSTEIN Moisés Mendel, LÓPEZ SALAS Eloy y FRAILE Higinio - Beneficiario: SOSA Rosa Haydee y MEDINA Pedro Armando.

14) Expte. 2147-63-3-157/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XI - Sec.: C - Mz. 75 - Pc. 35 - Titular: RIGAZZI Claudio- Beneficiario: GÓMEZ Fernando Rafael.

15) Expte. 2147-63-3-116/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XII - Sec.: D - Mz. 32 - Pc. 7 - Titular: CRIPPA y BORRA Catalina Lidia, Ida, Ángel, Adelina, Ángela Josefa y Erminda; CRIPPA Y DIÉGUEZ Carlos Ángel, Gualberto Walter, Oscar Venancio, Ruben Venancio, y DIEGUEZ Manuela- Beneficiario: PALACIO Silverio y QUIROGA Ester Delia.

16) Expte. 2147-63-3-26/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XIV - Sec.: D - Mz. 30 - Pc. 1 P - Titulares: LEMO, Manuel y CELIZ, Lucrecia Elva - Beneficiario: María Cristina GIMÉNEZ.

17) Expte. 2147-63-3-117/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XI - Sec.: C - Mz. 64 - Pc. 13 - Titulares: GRIECO Virginia Serafina y GRIECO María Serafina - Beneficiario: PÁEZ Remigia.

18) Expte. 2147-63-3-153/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XIV - Sec.: B - Mz. 51 - Pc. 1 - Titular: DALL'ASTA Guillermo - Beneficiario: OZUNA Fernanda e INSAURRALDE Hilarion. Ramiro Cortés, Notario.

C.C. 218.504 / dic. 26 v. dic. 28

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS – Citación. El RNRD N° 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 a 12:00.

01.- Expediente: 2147-113-1-197/2015 - Beneficiario: Alberto Oscar MATARAZZO - Domicilio: Primera Junta 1154 - Nomenclatura Catastral: 113 - V - M - 287 - Pr. 16 - Titulares de Dominio: Enrique Francisco FERRO, Juan Benito FERRO, Domingo Hilario FERRO, Rosalía Angélica FERRO y Enrique José FERRO.-

02.- Expediente: 2147-113-1-24/2016 - Beneficiario: Luis Eduardo PEÑALOZA - Domicilio: Entre Ríos 1476 - Nomenclatura Catastral: 113 - VI - W - 195-g - Pr. 2 - Titular de Dominio: Jaime BALLESTER Francisco FERRO, Juan Benito FERRO, Domingo Hilario FERRO, Rosalía Angélica FERRO y Enrique José FERRO.-

03.- Expediente: 2147-007-1-84/2016 - Beneficiario: José Manuel RUBIO y Adriana PÉREZ - Domicilio: Latanzio 1258 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - A - 92-e - Pr. 14 - Titulares de Dominio: Héctor Adolfo RODRÍGUEZ y Marta Mabel PÉREZ.-

04.- Expediente: 2147-007-1-006/2015 - Beneficiario: Miguel Ángel RUBIO - Domicilio: Latanzio 1258 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - A - 92-e - Pr. 14 - Titulares de Dominio: Héctor Adolfo RODRÍGUEZ y Marta Mabel PÉREZ.-

05.- Expediente: 2147-007-1-120/2015 - Beneficiario: Verónica Elizabeth VILLANUEVA - Domicilio: Thompson 1652 - Nomenclatura Catastral: 007 - I - C - 250 - Pr. 15 - Titular de Dominio: Raimundo SONCINI.-

06.- Expediente: 2147-007-1-121/2015 - Beneficiario: Cristian Alberto VILLANUEVA - Domicilio: Thompson 1652 - Nomenclatura Catastral: 007 - I - C - 250 - Pr. 15 - Titular de Dominio: Raimundo SONCINI.-

07.- Expediente: 2147-113-1-509/2015 - Beneficiario: Hugo Ernesto PEREYRA - Domicilio: España 58 - Nomenclatura Catastral: 113 - VI - N - 362 - Pr. 15a - Titular de Dominio: José AROSA.-

08.- Expediente: 2147-113-1-470/2015 - Beneficiario: Ricardo Manuel WERY - Domicilio: Sáenz Peña 436 - Nomenclatura Catastral: 113 - VI - B - 7D - 8A - 3 - Titulares de Dominio: Juan MATTEO y Alejandro P. ARANA.-

09.- Expediente: 2147-113-1-526/2015 - Beneficiario: María Alejandra YERI - Domicilio: Corrientes 352 - Nomenclatura Catastral: 113 - VI - N - 369 - 10a - Titulares de Dominio: María GRIN y Enrique Omar ILLESCAS.-

10. Expediente: 2147-007-1-26/2015 - Beneficiario: Fidelina ALEGRÍA - Domicilio: Provincias Unidas 151 - Nomenclatura Catastral: 007- II - D - 306q - 34 - Titulares de Dominio: SCHIELBELBEIN AURELIA.-

11. Expediente: 2147-007-1-4576/2009 - Beneficiario: ARIAS ESTER MÓNICA - Domicilio: Puente Picheuta 3475 - Nomenclatura Catastral: 007 - IV - E - 15r - 30 - Titulares de Dominio: VICENTE Segundo.-

12.- Expediente: 2147-007-1-4259/2005 - Beneficiario: AHUMADA RAIMUNDO MANUEL - Domicilio: Luis Agote 1462 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - B - 176j - 21 - Titulares de Dominio: DARGAINE SAUL DEMETRIO - JONES BEATRIZ.-

13.- Expediente: 2147-007-1-216/2015 - Beneficiario: LÓPEZ SERAPIO SANTIAGO - Domicilio: Terrada 1701 - Nomenclatura Catastral: 007 - I - D - 251c - 1 - Titulares de Dominio: MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA.-

14.- Expediente: 2147-007-1-218/2015 - Beneficiario: MURANO ALFREDO ALBERTO - Domicilio: Zapiola 2947 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - C - 210u - 19 - Titulares de Dominio: GUTIERREZ MIGUEL ÁNGEL y PÉREZ MARTA ELENA.-

15.- Expediente: 2147-007-1-122/2015 - Beneficiario: CATALÁN VÍCTOR ARIEL - Domicilio: PACÍFICO 1957 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - C - 242m - 22 - Titulares de Dominio: CALFANTE GREGORIO.-

16.- Expediente: 2147-113-1-370/2015 - Beneficiario: MESSINA MIGUEL ÁNGEL - Domicilio: Moreno 152 - Nomenclatura Catastral: 007 - VI - K - 146 - 26 - Titulares de Dominio: BECCACESE ÍTALO JOSÉ y RIBICHINI AMÍLCAR.-

17.- Expediente: 2147-007-1-32/2016 - Beneficiario: VELÁZQUEZ MARGARITA ADRIANA Y OTRO - Domicilio: Francisca Hernández 1786 - Nomenclatura Catastral: 007 - XIII - A - 72 - 8 - Titulares de Dominio DOMÍNGUEZ de ZUBELDIA ELENA; ZUBELDÍA y DOMÍNGUEZ, ELINA HAYDÉE; IGNACIO ALFREDO; PAULINO FLORENCIO; CONCEPCIÓN PRIMITIVA; JOSÉ ESTEBAN; NÉSTOR OSVALDO; ERNESTO.-

18.- Expediente: 2147-007-1-349-2016 - Beneficiario: VERGARA MARCELO JORGE - Domicilio: Alberti 160 - Nomenclatura Catastral: 007 - XI - A - 57 - 5 - Titulares de Dominio VERGARA JORGE ALBERTO.-

19.- Expediente: 2147-007-1-212/2016 - Beneficiario: FIGUEROA DANIEL OSCAR Y OTRA - Domicilio: VIEYTES 3335 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - C - 223p - 5 - Titulares de Dominio LELLI o LELLI Y GAUCCI ENRIQUE; AMADEO; HUMBERTO; ADOLFO BENITO y MARINO.-

20.- Expediente: 2147-007-1-90/2015 - Beneficiario: Jorgelina Esther RACH - Domicilio: Pedro Pico 1473 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - D - 335-III-J Pr. 14 - Titular de Dominio: Antonio FERULLO.-

21.- Expediente: 2147-007-1-113/2016 - Beneficiario: FAUQUEN RUBÉN DARÍO - Domicilio: José Cantilo n°1418 - Nomenclatura Catastral: 007 - IV - E - 36m Pr. 9 - Titular de Dominio: SOSNITSKY SALOMÓN.-

22.- Expediente: 2147-007-1-3807/2001 - Beneficiario: CONSTANCIO SUSANA NOEMÍ - Domicilio: PASAJE JUAN LARREA 1133 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - D - 330FF Pr. 20 - Titular de Dominio: JOSÉ ALVADO Y COMPAÑÍA SOCEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-

23.- Expediente: 2147-007-1-3807/2001 - Beneficiario: CONSTANCIO SUSANA NOEMÍ - Domicilio: PASAJE JUAN LARREA 1133 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - D - 330FF Pr. 21 - Titular de Dominio: JOSÉ ALVADO Y COMPAÑÍA SOCEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-

24.- Expediente: 2147-007-1-362/2016 - Beneficiario: LLANCAFIELD VERÓNICA ANALÍA - Domicilio: JUJUY 442 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - D - 331r - Pr. 2a - Titular de Dominio: JMACAGNO MARIO OSCAR.-

25.- Expediente: 2147-007-1-220/2015 - Beneficiario: TRONCOSO SUSAN BEARIZ - Domicilio: GAMBARETES 3351 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - B - 169r - Pr. 5 - Titular de Dominio: VALENTE de TRIANI TERESA ELENA.-

26.-Expediente: 2147-007-1-351/2016 - Beneficiario: MORALES NÉSTOR OSCAR - Domicilio: CORONEL VIDAL 1195 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - D - 359ag - Pr. 5 - Titular de Dominio: IONNI GUSTAVO LEONEL.-

27.- Expediente: 2147-007-1-304-2016 - Beneficiario: ILLESCA ONTOYA JUAN - Domicilio: MALDONADO 1567 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - D - 3301 - Pr. 1 - Titular de Dominio: GALLEGO ROSA EUGENIA.-

28.- Expediente: 2147-007-1-2/2015- II-B-128a-36.- Beneficiario: TRONCOSO ROSA ELVIRA.- Titular/es: BUGANDO Y ODOUX AUGUSTO ISIDORO; CARLOS AMÍLCAR y RENE OSCAR.- Domicilio Juan Cortalezzi y El Boyero.-

29.- Expediente: 2147-007-1-4142/2004 - II-D-306e-34.- Beneficiario: NAVARRETE JOSÉ MIGUEL.- Titular/es: SOCIEDAD VIUDA de SYLLA MONSEGUR e HIJOS.- Domicilio Misioneros n° 375.-

30.- Expediente: 2147-007-1-100/2014 - II-A-88A-20.- Beneficiario: GIL FANNY NATALIA.- Titular/es: MARCALAIN JUAN CARLOS Y DUHALDE CARLOS NELSON.- Domicilio LA FALDA N° 2525.-

31.- Expediente: 2147-007-1-45/2016 - II-A-ch.11-Fr.4-7.- Beneficiario: MONTECCHIARI MARÍA SOL.- Titular/es: RODOLFO REIMERS.- Domicilio Alazan s/n.-

32.- Expediente: 2147-007-1-133/2016 - II-C-CH.210-Mza.210m-12.- Beneficiario: NAVARRO CARLOS ALBERTO.- Titulares: MASSETANI DISMO MARCELO y VIRGILI DALIO JUAN.- Domicilio: Felipe Varela n° 453.-

33.- Expediente: 2147-007-1-241/2015 - II-C-Mza.169d-19.- Beneficiario: BIEN JOSÉ ARIEL - Titulares: CARO JUAN BONIFACIO Y AGUIRRE ALFREDO.- Domicilio: MARTÍN MALHARRO N° 3460.-

34.- Expediente: 2147-007-1-91/2016 - I-B-Mza.105A-1c.- Beneficiario: GALASSI MABEL ELDA Titulares: LOBOS ALEJANDRO.- Domicilio: CASTELLI N° 184.-

35.- Expediente: 2147-007-1-51/2016 - II-D-Mza.289u-11a- Beneficiario: SEGUEL SANDOVAL LUIS ANANÍAS.- Titulares: GARCÍA JOSE DANIEL.- Domicilio: MAYOR PAROISSIEN N° 1624.-

36.- Expediente: 2147-007-1-245/2015- II-D-Mza.313f-13- Beneficiario: BLANCO NANCY ISABEL.- Titulares: MÁRQUEZ GARABANO LUIS DOMINGO - VIDAL RAÚL MANUEL.- Domicilio: ISLAS ORCADES N° 235.-

37.- Expediente: 2147-007-1-3504/99 - II-D-Mza.335af-14- Beneficiario: ESMOLI ANA SERVILIANA.- Titulares: BLANCO FERNÁNDEZ JOSÉ; ZILIANI EUGENIO Y COLASNTUONO JOSÉ.- Domicilio: Cuba n° 1579.-

38.- Expediente: 2147-111-1-12/2016 - V-A-31-21- Beneficiario: MASSON RICARDO MATÍAS y MONTES DE OCA LIDIA ESTHER.- Titulares: PARIGIANI REMO NATALIO y LABEYRUE OSVALDO SANTIAGO.- Domicilio: Bahía Blanca N° 839.-

39.- Expediente: 2147-007-1-16/2015 - II-D-292n-6- Beneficiario: COLICOI ALFONSO.- Titular: BALLE JORGE OMAR.- Domicilio Haití n° 3851.-

40.- Expediente: 2147-007-1-395/2016 - II-D-357-357y-23- Beneficiario: LORENZO OLGA SOFÍA.- titular: asociación mutual de empleados ferroviarios.- domicilio John W Cooke N° 2248.-

41.- Expediente: 2147-007-1-60/2015 - II-D-357-357r-10- Beneficiario: VÁZQUEZ VÍCTOR SEBASTIÁN.- Titular: Asociación Mutual De Empleados Ferroviarios.- Domicilio María Cosentino N° 2105.-

42.- Expediente: 2147-007-1-118/2015 - II-D-357-357r-11- Beneficiario: PINILLA ALICIA MAGDALENA.- Titular: Asociación Mutual De Empleados Ferroviarios.- Domicilio María Cosentino N° 2153.-

43.- Expediente: 2147-007-1-18/2015 - II-D-357-357r-14- Beneficiario: DÍAZ ASCONA VÍCTOR GABRIEL Y OTRA.- Titular: Asociación Mutual De Empleados Ferroviarios.- Domicilio María Cosentino N° 2113.-

44.- Expediente: 2147-007-1-387/2016 – II-D-301-301k-1-24- Beneficiario: VILLARINO RICARDO Y OTRA.- Titular: 27 DE JUNIO II SOC. CIVIL.- Domicilio: Pilcaniyeñ 871 Casa 46.-  
 45.- Expediente: 2147-007-1-389/2016 – II-D-301-301k-1-4- Beneficiario: SANDOVAL DINA MABEL.- Titular: 27 DE JUNIO II SOC. CIVIL.- Domicilio: Balboa n° 3519.-  
 46.- Expediente: 2147-007-1-391/2016 – II-D-301-301k-1-25- Beneficiario: GUERRERO JESÚS VICENTE.- Titular: 27 DE JUNIO II SOC. CIVIL.- Domicilio Pilcaniyeñ 871 Casa 45.-  
 47.- Expediente: 2147-007-1-397/2016 – II-D-301-301k-1-16- Beneficiario: VEGA OSCAR INDALECIO Y OTRA.- Titular: 27 DE JUNIO II SOC. CIVIL.- Domicilio Balboa 3591.-  
 48.- Expediente: 2147-007-1-410/2016 – II-D-301-301k-1-37- Beneficiario: CABRERA OSCAR ENRIQUE.- Titular: 27 DE JUNIO II SOC. CIVIL.- Domicilio Pilcaniyeñ 871 Casa 19.-  
 49.- Expediente: 2147-007-1-417/2016 – II-D-301-301k-1-19- Beneficiario: MARCHESE LILIANA ÉLIDA.- Titular: 27 DE JUNIO II SOC. CIVIL.- Domicilio Marcos Mora n° 858.-  
 50.- Expediente: 2147-007-74/2016 – II-C-241t-2- Beneficiario: RAMOS JORGELINA VANESA.- Titular: GRIPPO MARTA LUCÍA y GRIPPO MARÍA ELENA.- Domicilio: Pablo Acosta n° 2012.-  
 51.- Expediente: 2147-007-74/2016 – II-C-241t-35a- Beneficiario: RAMOS JORGELINA VANESA.- Titular: GRIPPO MARTA LUCÍA y GRIPPO MARÍA ELENA.- Domicilio: Pablo Acosta n° 2012.-  
 52.- Expediente: 2147-007-1-214/2015 – I-D-351-3a-3- Beneficiario: TOURRETTE PAOLA FERNANDA-PURICELLI LUCINAO.- Titular: CAVALLO MARIO ROBERTO y FLAMMINI MARÍA CAROLINA.- Domicilio: Avellaneda n° 70/72.-  
 53.- Expediente: 2147-007-1-352/2016 – II-C-CH.227-227ae-8- Beneficiario: RAMADORI NÉSTOR RICARDO-MENDEZ OLGA MABEL.- Titular: GONZÁLEZ HÉCTOR CARLOS.- Domicilio: Castelli N° 2991.-  
 54.- Expediente: 2147-126-1-2/2015 – II-D-105-4-18- Beneficiario: VAGNONI LUIS EDURADO.- Titulares: MC COUBREY HUGO CÉSAR.- MC COUBREY ALFOLSO ALBERTO.- RODRÍGUEZ EMIR JUAN.- REMÓN NORA ZULEMA.- NIELSEN ANNY.- CAMARERO ORLANDO ESTEBAN.- OTERO LAPORTA JUAN CARLOS.- RIPPOLL JUAN MANUEL.- MALIK de FERRERAS CRISTINA EVA.- Domicilio: Río Salado N° 72.-  
 55.- Expediente: 2147-007-1-103/2016 – I-D-251la-4a-2- Beneficiario: MARILLAN MARÍA GRACIELA.- Titulares: LÓPEZ HUGO OSCAR y COSTILLA HAYDÉE VICTORIA.- Domicilio: Terrada N° 1846.-

56.- Expediente: 2147-007-1-230/2016 – II-C-220b-5- Beneficiario: SANDOVAL ELVIRA GLORIA.- Titular: COMPAÑÍA ARGENTINA DE TIERRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Domicilio: Zelarrayan N° 2850.  
 Esc. Esteban Gualberto Scoccia, Adjunto.

C.C. 218.496 / dic. 26 v. dic. 28

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA CORFO Río Colorado

POR 3 DÍAS - Resolución N° 8.409 - Visto... Considerando... Por Ello: El Administrador General Interino de Corfo Río Colorado en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 7.948; Resuelve: Artículo 1°: Fijar el valor de la Cuarta (4°) Cuota de Canon de Riego por Administración Principal, Año 2016, según los sistemas por donde derive el recurso, en los siguientes montos finales: Canal Principal Unificador I: \$ 40,70; Canal Principal Unificador II: \$ 67,18; Canal Principal Unificador III: \$ 56,77; Canal Principal Mayor Buratovich: \$ 61,98; Canal Principal Villalonga: \$ 67,98, Regantes Directos del Río Colorado: \$ 61,61 . Artículo 2°: Fijase como fecha de Vencimiento de la Cuarta (4°) Cuota de Canon de Riego Año 2016, el día 16/01/2017; en misma fecha vencerán, en caso de corresponder la cuota de administración de canales secundarios y terciarios que los respectivos consorcios y/o condóminos fijen en su caso (Art. 113, Inc. b) de la Ley 12.257). Artículo 3°: Lugares de pago: Bancos de la Provincia de Buenos Aires: Suc. Mayor Buratovich, Suc. Bahía Blanca; Suc. Villalonga; Delegación Pedro Luro; y Sede Central de Corfo e Intendencias de Riego. Artículo 4°: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio del dos por ciento (2%) mensual. Artículo 5°: Aplicar una bonificación equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la contribución de Administración Principal (Art. 113, inciso a) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento. Artículo 6°: Tome conocimiento el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de Corfo, Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.- Firmado: Ing. Civil León Eduardo Somenson, Administrador General Interino de Corfo Río Colorado.

C.C. 218.499 / dic. 26 v. dic. 28

## Transferencias

POR 5 DÍAS – **Pilar**. Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales e Industriales". El Sr. LOURIDO DIEGO MARIO, D.N.I. N° 25.855.655, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, razón social Arcos Dorados Argentina S.A., CUIT: 30-61025233-4, con nombre de fantasía: Mcdonald's, del rubro Cafetería, venta de comidas rápidas bebidas y helados, sito en la calle Colectora Panamericana Avda. 12 de Octubre y Ruta 26, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de razón social Mafeluma S.R.L., CUIT 30-71536000-0, domicilio Uriburu J. Evaristo N° 756 - 2° piso, bajo el expediente de habilitación nro. 12949/2000 Alc. 1/2011. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Pablo A. Pérez, Director.

S.I. 43.480 / dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. 30 de noviembre de 2016, ELIZABETH WALTER DNI 25.539.735, transfiere a Carla Mariela Sanow DNI 23.138.467, su 50% de la Soc. de Hecho que integraba con ésta en el rubro de Venta de Fiambreras y Embutidos al por menor, en la calle Bacacay 997 de Ituzaingó. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 64.805 / dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS – **El Palomar**. GISELA VALERIA VIÑA transfiere a Daiana Belén Corzo heladería sin Elab rubro alimentos no envasados sito en la calle Marconi N° 335 El Palomar. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.807 / dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS – **Morón**. Transfiere kiosco sito VANINA ACOSTA. En Nstra. Sra. del B. Viaje 894 Morón Bs. As. a Paola Romina Márquez reclamos de ley en el mismo.

Mn. 64.781 / dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS – **Villa Insuperable**. AUGELLI ANTONIO DANIEL transfiere al Sr. Tersteeg Santiago la Habilitación Industrial Fabricación de pequeños artículos de metal sito en Vertiz 4492 Villa Insuperable La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.796 / dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS – **Aldo Bonzi**. Se hace saber que GÓMEZ ALICIA ESTHER DNI 3.951.503 domiciliada en Ana María Janer 1953, Aldo Bonzi, La Matanza, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad sito en Lino Lagos N° 1798, Aldo Bonzi, La Matanza, del rubro Lavadero de Ropa Automático Familiar, Habilitación Municipal Expte. 8679/94, según Resolución N° 47526/11/95, Inscripto en los Registros Municipales bajo Partida N° 155.731 a Barcas Adrián Oscar DNI N° 33.698.891, domiciliado en General Pirán 920 Aldo Bonzi, La Matanza. Reclamos por el plazo de ley en Lino Lagos N° 1798, Aldo Bonzi, La Matanza y por el término legal.

L.M. 198.020 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – **El Palomar**. Se comunica que FUCCI NICOLÁS CÉSAR DNI 6.942.924 trasfieren el Fondo de Comercio con su Habilitación Municipal N° 76747 Exp. 4079 20957/06 leg 7100437 Partida 113112 de Agencia de Remis Nro 76747 Expediente 4079 20957/06 legajo 7 100437 Partida 113112 sita en Agulleiro 1394 El Palomar Partido de Morón a Colomar Diego Adrián DNI 24.690.940. Reclamos de ley en el domicilio citado.

L.M. 198.026 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – **Pacheco**. Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales: En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 Y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social BURGOS MAXIMILIANO con N° de CUIT 20-22767318-5, con domicilio legal en Escalada 1200, localidad de Pacheco, transfiere fondo de comercio, bajo el rubro Corralón de Materiales, sito en la calle Ruta 26 esq. Belice 3057 a favor de razón social Barbosa Jorge, con N° de CUIT 20-37296955-6, domiciliado en Martín y Omar 136 3° A, Localidad de San Isidro, bajo el expediente de habilitación N° 14391/2016. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 43.529 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DIAS – **Morón**. RUBÉN ALBERTO BALDERRAMA Transferencia Nenzhu Yan Fondo de comercio con rubro art. limp., verd., frut., carnicería, prod. de granja, art. de uso doméstico, fiambrería, despensa sito en calle Mburucuya N° 1251/1259/1261. Morón Partido: Morón Provincia: Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 64.818 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – **La Plata**. Transferencia de Fondo de comercio JOSEFINA ACETO, domiciliado en calle 44 esq. 161 de La Plata, transfiere el Fdo. Ccio de Estación de

Servicio a Pomatto Coes SRL. Reclamos y Ley en el domicilio 4 N° 22 de La Plata. Graciela E. Risso, Contadora Pública. L.P. 116.534 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – **San Justo**. VISCA ANTONIO transfiere al Sr. Visca Gustavo Gabriel la habilitación industrial Fabricación y reparación de máquinas industriales sito en Carrasco 2172 San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.821 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – **Morón**. Se hace saber que el Sra. SÁNCHEZ ANDREA PAOLA DNI 29032734 con domicilio en Tres Arroyos 554, Haedo, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad rubros: Kiosco, fotocopias, despensa, una panchera chica eléctrica, que gira bajo el nombre "Lo de Thi" sito en calle Gral. Manuel Belgrano 390, Morón, a la Sra. Claudia Mariela Serrano DNI N° 29051477, domiciliada en Pueyrredón 390, Morón. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dra. Andrea Paola Sánchez, con domicilio en Crisólogo Larraalde 625, Morón, Pcia. de Bs. As.

Mn. 64.831 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – **Haedo**. MUCCIARONE LUCAS vende cede y transfiere el fondo de comercio a Martín Raúl y Acrogliano Julián 30715443402, Act. Marroquinería, vta. de paraguas y art sim. en Av. Rivadavia 16384, Haedo, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.825 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. MAOXU LI, transfiere a Guo Jian Lin con DNI 95275903, su comercio de Autoservicio sitio en calle Juncal 644, Ituzaingó, Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo.

Mn. 64.824 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – **Tapiales**. RIVEROS MARCELA DEL CARMEN, DNI 17.357.590, transfiere Libre de deuda y gravamen a Martínez Sandra, DNI 20.036.602, Fondo de Comercio Salón de Fiestas con Juegos Permitidos Maracuyá, en Av. Boulogne Sur Mer 1210, 1° Piso, Tapiales, La Matanza. Reclamo de Ley en el mismo.

L.M. 197.047 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS – **Matheu**. Se avisa al comercio que RAMÓN OSVALDO MAZUR, CUIT (20-20172182-3) trans-

fiere Fondo de Comercio "Pizzería" a Luis Miguel Suárez, (CUIT-20-21956026-6) sito Avda. San Martín 246, Matheu, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo comercio.  
S.I. 43.594 / dic. 23 v. dic. 29

**POR 5 DÍAS – Quilmes.** DIEGO GERMÁN GALLARDO, arg., DNI 26.250.401, CUIT 20-26250401-9, casado, domiciliado en French 326 Quilmes, Bs. As. cede y transfiere a Yolanda Isabel Romero arg., DNI 14.583.075, CUIL 27-14583075-9, divorciada, domiciliada en calle 331 Nro. 936, Quilmes, Bs. As., y a Ana María Molina, arg., DNI 17.710.385, CUIL 27-17710385-9, soltera, domiciliada en calle 163 y 50 Nro. 4997, Hudson, Bs. As., el fondo de comercio sito en la calle Videla 173, Quilmes, Bs. As. dedicado a Peluquería, denominado "MR". Se recibirán oposiciones de Ley en Videla 173, Quilmes. V. Romina Ballejos, Abogada.  
Qs. 189.379 / dic. 23 v. dic. 29

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** PIRIS OSCAR EDUARDO, DNI 31.891.223, CUIT 20-31891223-9, con domicilio en San Luis Nro. 1161 de San Miguel transfiere fondo de comercio de la Casa de Repuestos de Automotor y Afines ubicado en Consejal Tribulato Nro. 563 de San Miguel, habilitación municipal cuenta 52807-0 a favor de Piris Jorge Antonio DNI 16.239.622, CUIT 20-16239622-7 con domicilio en Consejal Tribulato Nro. 563 de San Miguel. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Piris Oscar Eduardo, DNI 31.891.223.  
S.M. 55.626 / dic. 23 v. dic. 29

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** WENG JIANXING transfiere a Lin Jianmei negocio de Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería y Frutería sito en Av. Mitre 1671 de Avellaneda. Reclamos de Ley en mismo domicilio.  
Av. 95.411 / dic. 23 v. dic. 29

**POR 5 DÍAS – Wilde.** ALEJANDRO SALVADOR COSTA, CUIT: 20-22588174-0, transfiere el 50% de Residencia Geriátrica sita en la calle Lobos 539 de Wilde a Costa Pablo Héctor, CUIT: 20-23304854-3. Reclamos de Ley mismo domicilio.  
Av. 95.412 / dic. 23 v. dic. 29

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** Se informa que ANATOLE S.R.L. transfiere a Francisco Viqueira negocio de Almacén y Kiosco (S/F), sito en Lavalle 34, Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.  
Av. 95.395 / dic. 23 v. dic. 29

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** ZHUANG YUMING transfiere a Chen Meimei negocio de Almacén, Frutería, Carnicería, Verdulería, Frutería y Kiosco (S/F) sito en Ing. Huergo 1274/1276 de Avellaneda. Reclamos de Ley en mismo domicilio.  
Av. 95.409 / dic. 23 v. dic. 29

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** MING ZHANG transfiere a Jiang Lijin, negocio de Carnicería, Verdulería, Frutería, Fiambrería, Despacho de Pan y Almacén sito en Av. Galicia 240 de Avellaneda. Reclamos de Ley en mismo domicilio.  
Av. 95.410 / dic. 23 v. dic. 29

**POR 5 DÍAS – Rafael Calzada.** M. VITTORIOSO E HIJOS S.R.L. CUIT 30-68306030-1 transfiere a Manuel Fernando Vittorioso CUIT 20-27011566-8 fondo de comercio "Pescadería, venta de pollos eviscerados y de huevos, venta de hielo y depósito de productos que se expenden al público", sito en Av. San Martín Nro. 3599 de Rafael Calzada, Alte. Brown. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Mario O. Amaya, Contador Público.  
L.P. 116.646 / dic. 23 v. dic. 29

**POR 5 DÍAS – Moreno.** NELSON ANDRÉS VAN STRATE, transfiere Panadería sita en Bartolomé Mitre 2938, del Partido de Moreno, Provincia de Bs. As. a Sandra María Demaría. Reclamos de Ley en el mismo.  
Mn. 64.834 / dic. 23 v. dic. 29

**POR 5 DÍAS – Ituzaingó.** FERNÁNDEZ LUIS ALBERTO transfiere a Devoto Germán Alcides, Venta Maquinarias y Equipamiento Gastronómico, sito en Av. Rivadavia 21438 Localidad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.  
Mn. 64.836 / dic. 23 v. dic. 29

**POR 5 DÍAS – Muñiz.** YAN LINQIN CUIT 27-94012014-7, transfiere autoservicio ubicado en la calle San José 746, Muñiz, Partido de San Miguel a Huang Zhipeng CUIT 20-95507064-0; oposición mismo domicilio.  
C.F. 32.586 / dic. 23 v. dic. 29

**POR 5 DÍAS – San Bernardo.** Fortunato Suppa, Corredor Público, avisa que DOMINGO NIRO con domicilio en Prometeo 3121 de la Ciudad de Bs. As. vende a Ariel Bernabé Tambussi y Carla Garbini, ambos domiciliados en San Martín 777, Dolores, Prov. de Bs. As. el Fondo de Comercio de Hotel, sito en San Juan N° 1850 de San Bernardo, Prov. de Bs. As., libre de personal. Reclamos de Ley Av. Santa Fe 5159, CABA.  
C.F. 32.588 / dic. 23 v. dic. 29

**POR 5 DÍAS – Moreno.** 3EPLÁSTICOS S.R.L., CUIT 30-70989904-6, IGT N° 9772 L° 125 S.R.L., con domicilio social en Sánchez de Bustamante 2046, Piso 2°, Dpto. B, C.A.B.A., transfiere a Esteban Ernesto Fancovic, CUIT 20-11391213-9 con domicilio en July 2185, Moreno, Prov. Bs. As. el fondo de comercio y habilit. industrial de Fabricación de arts. plásticos por inyección, Expte. 4078-60622-3-07 Cta. N° 30-709899046/8, sito en la Av. Libertador 1759, Moreno, Bs. As. Reclamos de Ley en Av. Libertador 1759, Moreno, Bs. As. Tomás Oscar Herba, Contador Público Nacional.  
Mn. 64.862 / dic. 26 v. dic. 30

**POR 5 DÍAS – Ituzaingó.** CHEN DEQIANG comunica que vende el 100% del Autoservicio de Comestibles alimentarios y no alimentarios a Zhuang Jianyan, ubicado en José María Paz 368/70 de la Localidad y Partido de Ituzaingó, Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.  
Mn. 64.870 / dic. 26 v. dic. 30

## Convocatorias

### MUEBLERÍA SAN MARTÍN – ISAAC MESCHIANY E HIJOS S.A.C.I.F.I.A.

#### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 6 de enero de 2017 a las 08.00 hs., en la Sede Social de Calle 53 N° 342, Piso 6. La Plata, para tratar el siguiente:**

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234. inc. 1 de la Ley 19.550 referida al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.
- 3) Consideración y asignación del resultado del ejercicio.
- 4) Honorarios al Directorio, incluso en exceso según el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 5) Designación de Síndico Titular. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Salomón Meschiany, Presidente.  
L.P. 116.452 / dic. 20 v. dic. 26

### EMETERIO GONZALO ASURMENDI S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas de Emeterio Gonzalo Asurmendi S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 13 de enero de 2017, a las 11:30 hs en la calle Alem 846 Planta Alta de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires.**

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1\* Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2\* Venta de los activos correspondientes a Matheu 315 (Circunscripción II Sección A Manzana 31 Parcela 17

Partida 4162); Matheu 325 (Circunscripción II Sección A Manzana 31 Parcela 18a Partida 103354) y Pueyrredón 459 (Circunscripción II Sección A Manzana 31 Parcela 16b Partida 6734);

3\* Autorizaciones. A falta de quórum segunda convocatoria a las 12:30 hs. Designado según Instrumento Privado Acta de Asamblea General Ordinaria de 30/04/2015 Roque Emeterio Hurtado Asurmendi – Presidente.  
L.Z. 50.642 / dic. 20 v. dic. 26

### INTERDIS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Interdis S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de enero de 2017 a las 11.00 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en Lisandro de la Torre 1518, Berazategui, Provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:**

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera de término,
- 2) Consideración de los documentos estipulados en el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes a los estados contables cerrados al 31 de julio de 2016.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2016.
- 4) Distribución de Resultados, Honorarios y otras retribuciones al Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de julio de 2016.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Presidente. Miguel Ángel Lafalce.  
No es una sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.  
L.P. 116.496 / dic. 21 v. dic. 27

### LA BAGUALA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de La Baguala S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de enero de 2017, a las 11 Hs. en la sede social sita en Av. Solís 114 de la Ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria y el mismo día a las 12 Hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:**

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de la documentación según el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2016.-
- 3) Distribución de Utilidades.
- 4) Honorarios a Directores por funciones Técnicas y Administrativas.-
- 5) Elección de Un Director Suplente, con mandato por dos ejercicios. Se deja constancia que 1) el domicilio en que los tenedores de acciones nominativas no endosables deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas es el de la sede social sita en Av. Solís 114 de ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco Provincia de Buenos Aires y 2) que el libro de depósito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General se cerrará el día 25 de enero de 2017 a las 10,30 Hs. Eduardo Germán Blaiotta C.P.N.  
L.P. 116.571 / dic. 21 v. dic. 27

### BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11/01/2017 a las 19 hs., en primera convocatoria y a las 19:30 hs en segunda convocatoria, en las instalaciones del Barrio Costaverde, Las Gallaretas N° 645 (entre Camino al P. Natural Laguna de Gómez y Ruta Prov. 65) Junín Bs. As., para tratar el siguiente:**

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por lo que se celebra fuera de término.
- 2) Consideración la documentación comprendida en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2016.

3) Consideración la Renuncia de un Director Titular Designación de un Director Titular hasta completar el mandato de los renunciados.

4) Análisis de la situación Financiera.

Además se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Gisele Magalí Palma, Contadora Pública.

Jn. 70.646 / dic. 21 v. dic. 27

## BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11/01/2017 a las 20 hs en primera convocatoria y a las 20:30 hs en segunda convocatoria, en las instalaciones del Barrio Costaverde, Las Gallaretas N° 645 (entre Camino al P. Natural Laguna de Gómez y la Ruta Prov. 65) Junín, Bs As para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Análisis de la consideración de un Consorcio de Propietarios. Con la finalidad de optimizar el cobro de las expensas.

Además se recuerda a los Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Gisele Magalí Palma, Contadora Pública.

Jn. 70.647 / dic. 21 v. dic. 27

## PERQUIL S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Perquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de enero de 2017 a las 12:00 hs. en la sede social de Carlos Pellegrini 1020 de la Ciudad y Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, Primera Convocatoria y a las 13:00 hs. en Segunda Convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.  
2.- Tratamiento de la documentación exigida por los arts. 63 a 66 y 234 inc. 1° y 2° de la LSC, por el Ejercicio Cerrado el 30 de septiembre de 2016, comparativo con el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2015.

3.- Aprobación de la gestión y Remuneraciones al Directorio.  
4.- Distribución del resultado.

5.- Elección del Directorio por el término de dos años por vencimiento de mandato. Firmado Presidente Guillermo Hugo García.

Qs. 189.380 / dic. 23 v. dic. 29

## LA OPORTUNIDAD Sociedad Anónima

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a As. Gral. Ordinaria para el 17 de enero de 2017 a las 20 horas en calle Chacabuco 623 Tandil, Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2016.

2) Consideración de la Gestión del Directorio y Síndico. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

3) Fijación del número de Directores. Elección. Designación de cargos por el término de tres ejercicios.

4) Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de tres ejercicios. Carlos Enrique Casanovas - LE 5.374.884 -Presidente.z

Tn. 191.476 / dic. 23 v. dic. 29

## MUSCARIELLO HNOS. Sociedad Anónima

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Extraordinaria para el 13 de enero de 2017, a las 10:00 Horas, en la Sede Social, calle Brasil 51 de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta.  
Segundo: Ratificación Asamblea General Extraordinaria del 07 de octubre de 2015.

Tercero: Observaciones formuladas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

Cuarto: Modificación Artículo 20 del estatuto Social.

Quinto: Aumento de Capital con prima de emisión.  
Jn. 69.667 / dic. 23 v. dic. 29

## PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y DEL SOL S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Productores Frutihortícolas de la Tierra y del Sol S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de enero de 2017 a las 10:30 hs. en la sede social de Islas Malvinas 1860 de la Ciudad y Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, Primera Convocatoria y a las 11:00 hs. en Segunda Convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.  
2.- Tratamiento de la documentación exigida por los art. 63 a 66 y 234 inc. 1° y 2° de la LSC, por el Ejercicio Cerrado el 30 de septiembre de 2016, comparativo con el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2015.

3.- Aprobación de la gestión y Remuneraciones al Directorio.  
4.- Distribución del resultado.

5.- Elección del Directorio por el término de dos años por vencimiento de mandato. Firmado Presidente Claudio Marcelo Monzón.

Qs. 189.381 / dic. 23 v. dic. 29

## QUEHU S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Quehu S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de enero de 2017, a las 12 horas, en la sede de Acceso Hipólito Yrigoyen S/N°, de la Ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Aumento del Capital Social Suscripción e Integración.  
2) Dirección y Administración. Garantías.  
3) Eliminación del Órgano de Fiscalización de la Sociedad.  
4) Reforma y Adecuación del Estatuto Social a la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984 y modificatoria Ley 22.903. Modificación de los artículos 4°, 9° y 10 del Estatuto Social.

5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Rodrigo Sosa Fandos, Presidente.

L.P. 116.632 / dic. 23 v. dic. 29

# Sociedades

## G.L.C. S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 27/05/2016 la integración del nuevo Directorio: Director Titular y Presidente: Héctor Oscar Sacra DNI 11.867.438; Director Titular y Vicepresidente : Carlos Alberto Genazzi DNI 8.559.037; Director Titular: Gabriel Alberto Gómez, DNI 20.440.980; Director Titular: Ernesto Hugo Calvo DNI 13.595.485; Director Suplente: Felipe Juan Ceratto DNI 7.788.531; Director Suplente: Luciano Francisco Malizia DNI 16.260.493; Director Suplente: Ernesto Glock DNI 5.221.853; Director Suplente: Miguel Ángel Mitoff DNI 12.253.680; Constituyen domicilio especial en la calle 8 N° 1616 Núcleo A Dto. 6 de la ciudad de La Plata. José Manuel Rodríguez Henríquez Abogado.

L.P. 115.916

## LA PLATA BIENES RAÍCES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la firma La Plata Bienes Raíces S.A. ha decidido el pasado 31/10/2016 la designación de Karina Alejandra Aversa D.N.I. 23.131.390 como Directora Titular y Antonio Néstor Calderón D.N.I. 21.519.329 como

Director Suplente, hasta el 31/10/2019. Distribución de cargos según Reunión de Directorio del 01/11/2016: Presidente: Karina Alejandra Aversa; Director Suplente: Antonio Néstor Calderón. Luis E. Segura, Contador Público.

L.P. 115.917

## MOLF BARÚ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ortega Matías Manuel, quien manifiesta ser argentino titular del D.N.I. 28.366.835, CUIT 20-28366835-6, de estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el día 19 de agosto de 1980, domiciliado en calle 54 N° 1566 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y Ferraro Lucas Mateo, quien manifiesta ser argentino titular del D.N.I. 30.014.057, CUIT 20-30014057-3, de estado civil soltero de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, nacido el día 18 de enero de 1983, domiciliado en calle 25 N° 1128 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha del instrumento: 17/10/16. 3) Molf Barú S.R.L. 4) Sede Social: calle Av. 25 N° 1128 de la ciudad y Partido de La Plata Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: A) Comercial Explotación comercial del negocio de bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas; pero podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. Explotación comercial de negocio del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Elaboración de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, incluyéndolos productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Explotación de Gimnasios, Canchas y Natatorios: Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, tenis, fútbol y la enseñanza de los mismos. Explotación de natatorios y la enseñanza de natación. La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas; compraventa, arrendamiento y explotación de inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en la de Propiedad Horizontal para la consecución del objeto social. B) Transporte: Transporte de todo tipo de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros y de todo accesorio y elemento enumerado en el objeto social; por cuenta propia o de terceros, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionista y representantes de toda operación afino Pudiendo realizar las operaciones de transportes mencionadas, por vía terrestre, aérea, o marítima, en todo el territorio del país o del extranjero. C) Importadora y Exportadora: Realización de operaciones de importación y exportación de todo tipo de mercaderías, materias primas, accesorios y productos, bienes de consumo y de capital, así como de las maquinarias, rodados, muebles y útiles necesarios para el cumplimiento del objeto social. D) Representaciones: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control, embarque, importación, exportación de mercaderías, servicios, materias primas, maquinarias o repuestos que se relacionen con el objeto social, como así también el ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos comerciales, utilizando marcas propias o de terceros. E) Financiera e Inversora: actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no en los mercados bursátiles. Comprar y vender valores mobiliarios, y papeles de créditos en cualquiera de las modalidades permitidas, por las leyes vigentes. Efectuar operaciones crediticias en general, en las condiciones que estime conve-

niente, con o sin garantías reales o personales. La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquéllas para las cuales se requiera el concurso de ahorro público. La sociedad podrá realizar por sí, o a través de la constitución, o su participación en otras sociedades, o asociaciones, todos los actos compatibles con su objeto, sometiéndose para ello a la legislación y disposiciones vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad podrá contratar profesionales idóneos en la materia, si así fuere necesario para la realización de las actividades mencionadas. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y compras directas. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital Social: \$ 100.000. 8) Gerencia: Ortega Matías Manuel. 9) Prescinde de Sindicatura: Los Socios Art. 55 y 284 LGS. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 11) Representante Legal: Néstor Javier Fernández, Abogado.

L.P. 115.929

### MEGAIMPRESIONES GRAFYARTE S.A.

POR 1 DÍA- 1) Esc. N° 215, Not. Luis María Martocci, Not. Adsc. Reg. 164 Cdad. y pdo. La Plata, carnet 5891. 2) Sede: Avda. 532 N° 573 e/ 6 y 7, Cdad. y Pdo. de La Plata, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 99 años desde insc. DPPJ. 4) Capital: \$ 100.000 div. 100.000 acc. de \$ 1 v/n c/u con dcho. a l voto. 5) Socios: Ricardo Daniel Mashud, arg., nac. 1/07/1967, DNI 18.283.449, CUIT 20-18283449-2, comerc., soltero, domic. 467 e/ 142 y 148, lote 321, cdad. y pdo. de La Plata; y Esteban Asla, arg., nac. 29/08/1968, DNI 20.416.950, CUIT 20-20416950-1, diseñador gráfico, casado prim. nupcias con María José Lucasole, domic. calle 68 N° 1541, cdad. y pdo. de La Plata. 6) Objeto: a) Imprenta: La activ. de imprenta y serv. relac. con la gráfica, texto y transcripc. de originales. Preparac., impresión, foto reprod., duplicac., foto duplicac., fotocopiado, terminac. de trabo gráficos varios, tipografía, litografía o huecograbado, estampación y rallado de papel, su reproduc., hueco-offset, clichés flexográficos y encuadernac., fotocomposic. y/o composic. en frío en sus variantes conocidas. Procesado, impresión y litografía de formularios, armado de libros, talonarios, diarios, revistas, mapas, atlas, estuches, folletos, etiquetas, trabo de imprenta, litografía y timbrado; fabricac. de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete, formularios simples y continuos; fabricac. de cuadernos, encuadernac. Impresión de envases flexibles, bolsas de papel, envases de cartulinas, armado e impresión de cajas de cartón, cartulina, plástico o materiales simil., tengan o no impresión. Explotac. en todas sus formas de artículos de librería, papelería, fabricac. de sellos de goma y todas las activ. vinculadas, ya sean éstas publicitarias, importac., exportac., comp. y vta. de arts. afines y sus acceso Realizar activ. conexas o vinculadas con las artes gráficas, incluy. en estas composic. gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales ploteo, edición de películas y fotocomp. fotografía y diseño publicitario.

Fabricac. de insumos para librería, computac. y diseño gráfico. Elaborar, comercializar, comprar, vender, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir todo tipo de máquinas de imprenta, aparatos de Offset, tipografía, serigrafía, tampografía, acces., instrumental y artefactos para ser utilizados en activo de imprenta y afines. b) Publicidad: Desempeñarse como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representac. o cualquier otra forma de intermediac. para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en gral. como contratista de publicidad, efectuando contratac. en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la activo publicitaria. Proyectar, escribir, preparar, colocar, publicar y exhibir en toda forma y manera, medios de anuncios y publicidad. Celebrar arreglos para la colocac. de anuncios en publicac. de toda clase; poner avisos, fabricar, suministrar, mantener y poner a funcionar tableros de anuncios, tablas de avisos y señales, avisos luminosos, colocación de cartelera en la vía pública, confecc. de cartelera y marquesinas, ploteos de vehículo todo tamaño, armado de Stand y ferias completas. Ofrecer demostraciones y/o exhibiciones para iines de publicidad; producción de películas y dispositivos de publicidad. Brindar todos aquellos serv. relac. con las activ. especificadas, promover y desarr. el estudio y la investigac. de temas relac. con proy. artísticos de todo tipo. Explotac. de publicidad pca. y priv. a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio. c) Informático: Serv. especializo en gestión de proyectos informáticos, desarrollo de software, re ingeniería y mejora de procesos relac. a tecnologías de la información y suministros de programas de informática. Digitalizac. de documentos. Comercializac. de sist. de seguridad que incluy. alarmas y medios de grabación digital con cámaras y grabadoras para la industria y/o de uso doméstico o comerc.; como así también de todo tipo de insumos eléctricos; Asesoram., instalac., reparac. y mantenimiento eléctrico y mecánico de los sist. de seg. anteriormente nombrados, como así tb. de artefactos y/o equipos eléctricos. Comp., vta., alquiler, importac. y exportac., leasing, distribuidora de serv. de telefonía e Internet. d) Constructora: mediante la construcc., demolición y refacc. de edificios de cualq. nza, proyecto y/o realizac. de obras y trabo de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean pcas. o priv., actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en gral. e) Industriales: Manufactura, fabricac., transformac., montaje y elaborac. de prod. de la construcc., metalúrgicos, químicos y agrícolas a través de contratac. directa y/o licitac. pca. f) Inmobiliaria: mediante la comp., vta., permuta, alquiler, arrendam. de inmuebles, incl. las comprendidas dentro del rég. de la Ley de Prop. Horizontal, así como tb toda clase de operac. inmov., incluy. el fraccionam. y posterior loteos de parcelas y su posterior vta., como la de las unidades resultantes del rég. de la Ley N° 13.512, urbaniz., fideic., barrios cerr., clubes de campo, explotac. de parques; industriales, pudiendo tomar para la vta. o comercializac. de operac. inmov. de terceros y realiz. todas las demás operac. sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. g) Agropecuaria: Adquisic., explotac. y administrac. de campos, bosques y chacras, organizar y explotar establecim. de invernada y cría de ganado, tam-

bos y cabañas, como así tb. realizar todo tipo de explotac. agrícola. h) Financiera: Realizar activo financ. y/o contratos financ., pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin gtías., ya sea en instituc. bancarias, financ., empresas pcas. o priv. o partic.; asimismo podrá dedicarse a la comp. vta. y negociac. de tít., acc., debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Celebrar contratos de fideic. en términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.441, el Código Civil y Comercial y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modif., complem. o sustit., pudiendo celeb. cualq. de los tipos de cont. de fideic. amparados por la legislac. vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. i) Mandatos: Mediante la realizac. de toda clase de mandatos, consignac., representac., asesoram. y/o participac. y/o actuac. en todo tipo de comercializac., en esp. referido al comerc. ext., dentro de las leyes y reglamentac. vigo y sin perj. de la realizac. de actos con interv. del o de los profesionales que requieran esas reglamentac. j) Importación y exportación: Podrá asimismo, realizar activ. de import. y export. de elem., aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especial id. y todo elem. material necesario y de aplicac. a la misma, que permita un mejor y más eficaz desempeño en los temas de referencia. i) Administrac.: adm. de inm., adm. de consorc. de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 Direct. y el mismo o menor nro. Supl., por 3 ejerc. 8) Se prescin. Sindic., Arts. 55 L.G.S. 9) Pte. Esteban Asla; Dir. Supl: Ricardo Daniel Mashud. 10) Rep. legal: Presido o Vicepte. en su caso. 11) Cierre Ej.: 31-12. Dra. Emilia. Erquiaga Jaurena, Abogada. L.P. 115.930

### GANADERA LA DULCE S.A.

POR 1 DÍA - Acc.: Roberto M. Rivero, nac. el 31/12/1975, DNI 24.684.977, soltero, comerciante, domiciliado en 24 N° 1455 Nicanor Olivera, Estación La Dulce de Prov. Bs. As. y Horacio Justo Curien, nac. el 28/06/1962, DNI 14.955.860, casado, contador público, dom. en Casella y Ruta 25 de Pilar, Barrio Los Jazmines Lote 153 de Pilar, Prov. Bs. As., ambos argentinos; Esc. Púb. 241 del 11/11/2016; Denom.: Ganadera La Dulce S.A.; Sede: 24 N° 1455 Localidad de Nicanor Olivera Estación La Dulce, partido de Necochea de la Prov. de Bs. As.; Obj.: Ganadera: explotación de establecimientos ganaderos, avícolas, granjas, tambos, cuidado invernada conservación cría y engorde de ganado; agropecuaria: explotación de establecimientos agrícolas, chacras, semilleros, compraventa de cereales y oleaginosas; importación y exportación: productos y subproductos relacionados con el objeto; transporte: de carga, de animales, mercaderías en general; financiera: aportes de capitales propios y ajenos con o sin garantía, todas las actividades de carácter financiero excluyendo Ley 21.526; Plazo: 99 años; Capital: \$ 100.000; Dir.: 1 a 5 tit., 1 a 5 sup. por 3 ejer.; Dir.: Pres.: Roberto Martín Rivero; Dir. Sup: Facundo Ignacio Curien, DNI 38.617.695, dom. Casella y Ruta 25 de Pilar, Barrio Los Jazmines Lote 153 de Pilar, Prov. Bs. As. y Rep.: presid.; Fis.: Art. 55 LGS; Cierre de ejer.: 31/12. Patricio Morán, Abogado.

L.P. 115.932

## BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET

### AVISO IMPORTANTE

En el marco de la ley 14.828 tendiente a la optimización en el uso de los recursos públicos, la economía y racionalidad administrativa y con el objetivo de reducir el consumo de papel en pos de una gestión más amigable con el medio ambiente, se ha dispuesto redistribuir los envíos del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en formato papel, por lo que a partir del primer día hábil del año 2017 solo serán remitidos los ejemplares del Boletín Oficial cuyas suscripciones se encuentren vigentes (entiéndese por tales, las que hubiesen abonado oportunamente la respectiva Tasa por Servicios Administrativos fijada por la respectiva Ley Impositiva).

Asimismo se recuerda que, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día (desde la cero horas -0hs.- de cada día hábil) y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: [www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial"